

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31430

Mendoza, Martes 10 de Agosto de 2021

Normas: 15 - Edictos: 230

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	8
ORDENANZAS	24
DECRETOS MUNICIPALES	26
Sección Particular	29
CONTRATOS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	33
IRRIGACION Y MINAS	39
REMATES	40
CONCURSOS Y QUIEBRAS	45
TITULOS SUPLETORIOS	78
NOTIFICACIONES	82
SUCESORIOS	92
MENSURAS	98
AVISO LEY 19.550	103
AUDIENCIAS PUBLICAS	109
LICITACIONES	110
FE DE ERRATAS (edicto)	112



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9334

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Transfiérase a título de donación a la Dirección General de Escuelas, un inmueble sito en el Departamento de San Rafael, Distrito Rama Caída, con frente a calle Gutiérrez S/N, constante de una superficie según título de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (9.999,72 m2) y según plano de mensura de NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE METROS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (9.913,45 m2) el que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, como 1° marginal al N° 14797, fs. 237 Tomo 97-D de San Rafael, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el N° 17/59306, correspondiéndole la Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-2800-700110-0000-9, Padrón de Rentas N° 17-10804-4.

Art. 2°- El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 1-302 "Rafael Mauleón Castillo" del Departamento de San Rafael, no obstante, en el futuro la Dirección General de Escuelas podrá darle otro destino que crea conveniente, siempre que el mismo esté relacionado con la educación pública provincial.

Art. 3°- Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

SDOR. JUAN CARLOS JALIFF

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
10/08/2021 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1074

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-04580367-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de julio de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9334,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9334.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

10/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1054

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-01391778--GDEMZA-HTC, en el cual se solicita la adscripción al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la C.P.N. y P.P. SILVIA MARCELA LENIOL, C.U.I.L. N° 27-18574267-4, quien pertenece a la Planta de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 3 del expediente de referencia, el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita la adscripción de la C.P.N. y P.P. SILVIA MARCELA LENIOL a ese Organismo, contando con la conformidad del señor Ministro de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 5.

Que en el Orden N° 17 del expediente N° EX-2021-01391778--GDEMZA-HTC, en el marco de lo previsto por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 1785/20, obra el Visto Bueno del señor Gobernador a lo solicitado.

Que en el Orden N° 32 de la pieza administrativa de referencia, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Por ello, de acuerdo con lo previsto por los Artículos 8° de la Ley N° 1.086 y 47 de la Ley N° 9.122, reglamentado por el Artículo 1° del Decreto N° 501/19 y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 23 del expediente N° EX-2021-01391778--GDEMZA-HTC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Adscribase, a partir del 1º de agosto de 2021, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la C.P.N. y P.P. SILVIA MARCELA LENIOL, C.U.I.L. N° 27-18574267-4, Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09 de la U.O.: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

10/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1092

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-03856455-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual la Dirección de Contingencias Climáticas solicita autorización para la contratación, mediante licitación pública, de una cobertura de seguro colectivo, encuadrado en lo dispuesto por Ley N° 8970; y

Considerando:

Que en Orden 2 obra nota de requerimiento de la nombrada Dirección solicitando el referido elemento y en Orden 8 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII;

Por ello y según lo dispuesto por los Artículos 139 y 142 de la Ley 8706 y por los Artículos 138, 139, 140, 142 y 146 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII obrantes en Orden 8 del expediente EX-2021-03856455-GDEMZA-DACC#MEIYE, que regirán la licitación pública conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales utilizado por la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 2º - Autorícese a la Dirección de Contingencias Climáticas a realizar el llamado a licitación pública nacional, con una antelación de 10 días de publicación, conforme lo establece la Ley N° 8706, para la adquisición de una cobertura de seguro colectivo, encuadrado en lo dispuesto por Ley N° 8970, de conformidad con lo establecido por los Artículos 139, 140, 142 y 146 de la Ley N° 8706, por los motivos

expuestos en los considerando del presente decreto y a tal fin autorícese a invertir hasta la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000,00).

Artículo 3º - El gasto inherente a la adquisición de referencia por el período correspondiente al Ejercicio 2021 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 210.000.000,00) será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 41301 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 4º - Autorícese al Servicio Administrativo pertinente a imputar, liquidar y pagar en el Ejercicio siguiente, con cargo a la Cuenta General y Unidad de Gestión Ejecutora del Presupuesto 2022 C96148 41301 000 C30289, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 490.000.000,00)

Artículo 5º - Designense miembros de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

ACIAR ALFREDO ALEJANDRO DNI N° 23.134.109

INSEGNA LEONARDO WALTER DNI N° 21.863.598

Artículo 6º - Designense miembros de la Comisión de recepción de bienes y servicios a las siguientes personas:

ELUANI, JULIO DNI N° 16.553.964

GASULL, DANIELA PAOLA DNI N° 33.579.167

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

10/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 485

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente EX-2019-06480296—GDEMZA-SDLYD#MSDSYD, en el cual se solicita dar de alta SILLAS en el DEPARTAMENTO DE LOGISTICA y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra nota de solicitud de alta de dichos bienes y en orden 03 se adjunta Dictamen de Valuación de fecha 21 de noviembre de 2019;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo aconsejado por la Dirección General de Administración del citado Ministerio y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a. apartado 1 – subapartado II, Punto i de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de alta en el DEPARTAMENTO DE LOGISTICA y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
CUATRO (04)	SILLA ALTA PARA MOSTRADOR	\$ 1.500,00

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/08/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1895

MENDOZA, 06 DE AGOSTO 2021

VISTO lo actuado en el expediente electrónico EX-2021-04527295-GDEMZA-EMOP en que se tramita la autorización de la modificación presupuestaria para el ejercicio del año 2021 según se impulsa a Orden N° 02; y,

CONSIDERANDO:

Que a instancia de los órganos competentes se promueve a Orden N° 02 la autorización de una modificación presupuestaria dentro del presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio 2021.

Que, en este sentido, cuadra resaltar que obra a Orden N° 04 el comprobante oficial de la lista de modificaciones al crédito con el adecuado detalle de las cuentas con aumentos cuya suma total registrada coincide con la respectiva cuenta a disminuir por un importe total de pesos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 57/100 (\$46.241.434,57).

Que luego procede, razonablemente, el dictado de la resolución modificatoria del presupuesto de gastos del Ente de la Movilidad Provincial que fuera aprobado para el ejercicio 2021, del modo petitionado y en atención al respaldo acompañado.

Que de esta manera se posibilitará la atención de los compromisos debidamente tomados según lo fuere evidenciando la dinámica contable aunque, ello así, en el entendimiento de que los abonos a erogarse se habrán de cumplir siempre dentro de los límites del gasto global autorizado.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por lo expuesto, con arreglo a los principios y normas del procedimiento administrativo financiero común; a los artículos 31 y 196 de la Ley Nº 8.706; y a los artículos 16, 22 y los demás concordantes de la Ley Nº 7.412, modificada por la Ley Nº 9.051;

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente en el Ente de la Movilidad Provincial para el ejercicio del año 2021, de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente norma legal, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 57/100 (\$46.241.434,57), y en consideración a los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- En su consecuencia, autorícense los gastos que se sufragaren hasta la concurrencia de la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 57/100 (\$46.241.434,57), todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Subdirección de Administración y Presupuesto a obrar todos los actos útiles y necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente resolución desde su dictado.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cúmplase y dese al Registro Oficial.

JORGE A. TEVES
PRESIDENTE EMOP

MANUEL LOPEZ GONZALEZ
VICEPRESIDENTE EMOP

FRANCISCO LOSADA
DIRECTOR EMOP

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/08/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 1923

MENDOZA, 09 DE AGOSTO 2021

VISTO lo actuado en el expediente electrónico EX-2021-02694392- -GDEMZA-EMOP mediante el cual se tramita lo solicitado por Gerencia General, a los fines de corroborar las transferencias que se han recibido en lo que va del presente ejercicio 2021, en concepto de EPRET, y de realizar un control exhaustivo de cada uno de los recursos que ingresan a la contabilidad del Emop; y,

CONSIDERANDO:

Que el E.Mo.P. se financia, principalmente por medio de la tasa de inspección creada por el art. 72 de la ley 7412. La misma consiste en el 1,5% de la facturación del sistema de transporte público de pasajeros

concesionado.

Que en lo que respecta a los concesionarios del servicio urbano, es preciso señalar que, hasta el mes de febrero del corriente ese porcentaje lo retenía la S.S.P. de los pagos a realizar a cada empresa por km recorridos. Y, con posterioridad lo depositaba en la cuenta del E.Mo.P.

Que a partir del mes de marzo, la S.S.P. solo paga parte de lo que corresponde a cada empresa por km recorrido, lo que surge del Fondo Compensador de Contingencias.

Que una parte del precio del transporte, se abona a través de SUBE, y es precisamente acá donde se genera el inconveniente, al no tener certezas de que ese dinero esté ingresando a las arcas del E.Mo.P.

Que SUBE, al no estar constituido como agente de retención, paga a las empresas los montos correspondientes a cada factura emitida, y no se está efectuando, o al menos, rindiendo, el pago de aquella tasa en su porcentaje, en el complemento que no retiene la S.S.P.

Que resulta fundamental la sanción de una norma legal que imponga a las empresas del servicio urbano la obligación de abonar mensualmente, o por el periodo que la Jerarquía entienda correspondiente, la tasa de inspección en el proporcional no retenido por la S.S.P., hasta integrar el 1,5% de la facturación total del sistema de transporte.

Que, en el supuesto de que este monto se esté abonando, solo deberán acreditarlo mediante los respectivos comprobantes de ingreso de los fondos.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo dictaminado por el Área Legal del Emop,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase la obligatoriedad, a partir de la emisión de la presente norma legal, de las empresas concesionarias del transporte público de pasajeros del área urbana, de abonar mensualmente la tasa de inspección en lo proporcional no retenido por la S.S.P. (1,5% de lo facturado a SUBE), importe que deberá ser depositado en la Cuenta bancaria del Ente de la Movilidad Provincial, la cual se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Establézcase que las empresas deberán comunicar dichos depósitos vía mail a las siguientes casillas de correo: cmunuera@mendoza.gov.ar (Cdor. Cristian Munuera- Gerente General) y mhcarrizo@mendoza.gov.ar (Cdra. Mariela Carrizo - Subdirectora de Administración y Presupuesto), indicando el nombre de la empresa de transporte y a qué periodo de facturación corresponde.

Artículo 3: Establézcase que los depósitos deberán realizarse desde el mes de marzo del 2021. En el caso de que las empresas concesionarias hayan realizado los pagos correspondientes mediante boletas de depósitos en ATM o Bolsa de Comercio, deberán remitir copia de los comprobantes en la casilla de correo antes mencionado.

Artículo 4º: Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial, cúmplase y archívese.

JORGE A. TEVES
PRESIDENTE EMOP

MANUEL LOPEZ GONZALEZ
VICEPRESIDENTE EMOP

FRANCISCO LOSADA
DIRECTOR EMOP

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/08/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 176

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-01530166-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4106. Llanos Yucra Mabel Silvia. Emplazamiento", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "LLANOS YUCRA MABEL SILVIA", CUIT 27-37515882-0, con nombre de fantasía "Pet Shop Titán" y domicilio comercial en calle Don Bosco esquina 9 de Julio, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-001530260-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "C" N° 4106 labrada en fecha 26 de marzo de 2019, contra firma "LLANOS YUCRA MABEL SILVIA", CUIT 27-37515882-0, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme D.E ACTA-2019-02486497-GDEMZA-INSPE#MGTYJ de orden n° 7, se labra en fecha 17 de mayo de 2019, Acta de Infracción serie "C" N° 4270 contra la firma "LLANOS YUCRA MABEL SILVIA", CUIT 27-37515882-0, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019), y por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014).

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permitan desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, respecto a la imputación por falta de libro de quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 se reemplaza por la Resolución N° 5/2019, encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que de la consulta practicada en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “LLANOS YUCRA MABEL SILVIA”, CUIT 27-37515882-0, nunca tramita la habilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020, la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2º de la Resolución N° 226/2020 dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3º de la Resolución N° 226/2020 dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelera contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10º de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”

Que como se menciona ut supra, la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra, teniendo por configurada y firme la infracción de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la

autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 226/2020, según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar"

Que, por los incumplimientos en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "LLANOS YUCRA MABEL SILVIA", CUIT 27-37515882-0, la sanción de multa equivalente a Pesos Cinco Mil Con 00/100 (\$ 5.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,06 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "LLANOS YUCRA MABEL SILVIA", CUIT 27-37515882-0, con nombre de fantasía "Pet Shop Titán" y domicilio comercial en calle Don Bosco esquina 9 de Julio, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por

violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
10/08/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 178

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2017-00087915-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 288 Leguizamón Ana Carina" en el cual obran las actuaciones sumariales contra "LEGUIZAMON ANA CARINA", CUIT 27-23387218-6, nombre de fantasía "Luna Souvenir", con domicilio en calle San Juan N° 1482, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00087905-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "C" N° 288 labrada en fecha 10 de abril de 2017, contra la firma "LEGUIZAMON ANA CARINA", CUIT 27-23387218-6, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme D.E ACTA-2018-00845166-GDEMZAINSPE#MGTYJ de orden n° 8, se labra en fecha 5 de abril de 2018, Acta de Infracción serie "C" N° 2701 contra la firma "LEGUIZAMON ANA CARINA", CUIT 27-23387218-6 por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que no debe omitirse que la firma previamente a ser infraccionada, se emplaza y no obstante nada hace al respecto.

Que de la consulta practicada en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma "LEGUIZAMON ANA CARINA", CUIT 27-23387218-6, no tramita el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57 º de la Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar..."

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección considera que debe aplicarse a la sumariada una sanción, por su conducta violatoria constatada en autos.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable imponer una sanción de multa a la firma "LEGUIZAMON ANA CARINA", CUIT 27-23387218-6, conforme lo permite la escala legal equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.06% del monto máximo aplicable, encontrándose extremadamente lejos del máximo imponible y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "LEGUIZAMON ANA CARINA", CUIT 27-23387218-6, nombre de fantasía "Luna Souvenir", con domicilio en calle San Juan N° 1482, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
10/08/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 180

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-01669669-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2923 Moreno Mariano Miguel" en el cual obran las actuaciones sumariales contra "MORENO MARIANO MIGUEL", CUIT 20-08325246-5, nombre de fantasía "Ferretería Avenida", con domicilio en calle San Martín Nº 247, La Consulta, San Carlos, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01645245-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "C" Nº 2923 labrada en fecha 13 de Junio de 2018, contra "MORENO MARIANO MIGUEL", CUIT 20-08325246-5, a fin de que en el plazo de veinte (20) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución Nº 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme D.E ACTA-2019-02485494-GDEMZAIN SPE#MGTYJ de orden nº 7, se labra en fecha 16 de mayo de 2019, Acta de Infracción serie "C" Nº 4358 contra la firma "MORENO MARIANO MIGUEL", CUIT 20-08325246-5 por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 5/2019).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte, el artículo 6º de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que no debe omitirse que la firma previamente a ser infraccionada, se emplaza y no obstante nada hace al respecto.

Que de la consulta practicada en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma "MORENO MARIANO MIGUEL", CUIT 20-08325246-5, no tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº

5/2019 establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar..."

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable imponer una sanción de multa a la firma "MORENO MARIANO MIGUEL", CUIT 20-08325246-5, conforme lo permite la escala legal equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.06% del monto máximo aplicable, encontrándose extremadamente lejos del máximo y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "MORENO MARIANO MIGUEL", CUIT 20-08325246-5, nombre de fantasía "Ferretería Avenida", con domicilio en calle San Martín Nº 247, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a

Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
10/08/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 182

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-01669537-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2922 Campos Romero Romina Belén" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CAMPOS ROMEO ROMINA BELEN", CUIT 23-30391955-4, nombre de fantasía "Avícola Daniele", con domicilio en calle Ceretti N° 113, La Consulta, San Carlos, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01644864-GDEMZA-

INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "C" N° 2922, labrada en fecha 13 de junio de 2018, contra la firma "CAMPOS ROMEO ROMINA BELEN", CUIT 23-30391955-4, a fin de que en el plazo de veinte (20) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme D.E ACTA-2019-02485739-GDEMZAINSPE#MGTYJ de orden n° 7, se labra en fecha 17 de mayo de 2019, Acta de Infracción serie "C" N° 4272 contra la firma "CAMPOS ROMEO ROMINA BELEN", CUIT 23-30391955-4 por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que no debe omitirse que la firma previamente a ser infraccionada, es emplazada y no obstante nada hace al respecto.

Que de la consulta practicada en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma "CAMPOS ROMEO ROMINA BELEN", CUIT 23-30391955-4, no tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la

presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar...”

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable imponer una sanción de multa a la firma "CAMPOS ROMEO ROMINA BELEN", CUIT 23-30391955-4, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 3.870,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.05% del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal y dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CAMPOS ROMEO ROMINA BELEN", CUIT 23-30391955-4, nombre de fantasía "Avícola Daniele", con domicilio en calle Ceretti Nº 113, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza

(ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
10/08/2021 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 125

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2021

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de modificación del cronograma eleccionario del IES N° 9-030, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías

de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-030 a través de la Resolución 681-CD-2021 modificó el cronograma eleccionario;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 681-CD-2021 del Consejo Directivo del IES N° 9-030.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09-10/08/2021 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 5713

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 4621/2007. GUIGNET SEGUI MARIA VIVIANA. S/Certificado de Servicios Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Sra. María Viviana Guignet Segui, L.C. n° 5.644.156 en su carácter de propietaria, se presenta con la finalidad de solicitar el inicio de trámites de Loteo a ejecutar en Ruta Provincial 50 S/n°, Distrito San Roque, Departamento de Maipú, con una superficie de 9 ha 4.178,36 m²; solicitando además, factibilidad urbanística y de servicios de agua potable y cloacas para el emprendimiento descripto, que se tramita por Expediente Municipal n° 10548-G-01.

Que adjunta como documentación:

1. Título de la Propiedad.
2. Plano de Mensura

3. Plano de Anteproyecto
4. Designación y aceptación del Profesional actuante.

Que a fs. 13, el Departamento de Ambiente Planificación Territorial informa, que el interesado solicita avanzar en una nueva etapa, la ejecución del loteo que tramitará oportunamente a través del Expediente nº 10548/2001, del cual se ha ejecutado el fraccionamiento de algunos sectores con frente a R.P. nº 50 y a calle Santa Clara, del Distrito San Roque en el Departamento de Maipú, NC nº 0799001100444300 baja.

Que se adjunta croquis del sector en cuestión.

Que a fs. 17/18, se adjunta Certificado de Factibilidad y plano de abertura tipo para riego de arbolado.

Que a fs. 25, se adjunta prefactibilidad de suministro eléctrico para conexión múltiple de clientes T1 y adjunta plano de mensura sin visar.

Que a fs. 26, Dirección Hidráulica informa sobre la situación del terreno ubicado en calle Ruta Provincial nº 50 y calle Santa Clara s/nº, Distrito San Roque, Departamento de Maipú, superficie de 07 Ha 7426,68 m² (fracción B), según plano de Mensura, folio 3 del Expte. nº 1310-A-2007-30.008.

Que con referencia al Expte. 4621-G-07, a fs. 38/40, se adjunta Certificado de Factibilidad de Loteo ubicado en Ruta 50 y Santa Clara, Distrito San Roque, PM nº 30872, N.C. nº 07-99-00-1100-444.308, dejándose constancia que se acepta el proyecto de fs. 32. El Espacio de Equipamiento se calculará con valores Z=3 y E=3.

Que a fs. 45/50, se adjunta proyecto Pluvio-Aluvional Loteo Guignet, San Roque, Departamento de Maipú.

Que a fs. 54, se adjunta Resolución 0621, por la que se otorga certificado de factibilidad a Giunet Segui María Viviana, para el loteo ubicado en Ruta Provincial nº 50 y Calle Santa Clara s/nº, Distrito San Roque, Departamento de Maipú, expresando los requerimientos que la solicitante deberá cumplimentar.

Que a fs. 149, la Sra. María Viviana Guignet Segui, L.C. nº 5.644.156, ofrece en donación de las superficies destinadas a calles y ochavas.

Que a fs. 152, Loteos y Fraccionamientos emite informe, a los efectos de individualizar perfectamente dicho ofrecimiento, con las superficies que están en condiciones de ser aceptadas en donación.

Que a fs. 154 vta. Escribanía Municipal informa que el inmueble objeto de las presentes actuaciones, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento A-1, Matrícula 100.367/7. Folio Real a nombre del donante, quien no se encuentra inhibido para disponer sus bienes y que no existen objeciones legales que formular a la presente donación.

Que a fs. 154/172 obra copia de la matrícula del inmueble.

Que a fs. 176, se adjunta información adicional de Servicios a la Propiedad Raíz.

Que a fs. 181, Escribanía Municipal ratifica su informe fs. 154 vta.

Que a fs. 186, Secretaría Infraestructura y Servicios, Loteos y Fraccionamiento, informa que la Resolución 362-H y F, a fs. 140, 141 y 142, se trata de la aprobación definitiva parcial del loteo, la cual es totalmente independiente al ofrecimiento de donación realizado a fs. 149.

Que a fs. 188, el Intendente Municipal eleva a consideración del H. Concejo Deliberante, las presentes actuaciones.

Que a fs. 189, las Comisiones Permanentes de este Honorable Concejo, emiten dictamen favorable al respecto.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 71º, Inciso 4º de la Ley N° 1.079 "Orgánica de Municipalidades";

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Acéptese la donación de las calles y ochavas ofrecidas por la Sra. María Viviana Guignet Segui, L.C. n° 5.644.156, sobre una superficie total de 3 ha. 3453,95 m2, en un todo de acuerdo a las actuaciones reunidas en el Expediente Municipalidad de Maipú n° 4621/2007. GUIGNET SEGUI MARIA VIVIANA. S/ Certificado de Servicios Municipales, de conformidad a los planos de mensuras según el siguiente detalle:

Detalla	Sup. S/Mensura y Título
Ochavas	144,28 m2
Calle 1	2576,59 m2
Calle 2	4226,81 m2
Calle 3	2932,69 m2
Calle 4	2990,26 m2
Calle 5	2290,81 m2
Calle 6	4131,94 m2
Calle 7	6765,18 m2
Calle 8	3598,81 m2
Pasaje	300,00 m2
Esp. Art. 26	3496,58 m2
Total	3ha 3453,95 m2

Artículo 2º.- Las deudas que pudieran existir en el inmueble donado hasta la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, son a cargo de los titulares correspondientes, no tomando la Municipalidad las referidas deudas, conforme a lo dispuesto por Ley n° 4172.

Artículo 3º.- Por Escribanía Municipal, inscribanse a nombre de la Municipalidad de Maipú, el rasgo de terreno aceptado por el Artículo anterior.

Artículo 4º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veintisiete días del mes de Agosto de dos mil quince.

Dra MIRIAM GALLARDO
Presidente del Honorable

Dr. Hector Damián Peirone
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5369107 Importe: \$ 1392
10/08/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1244

MENDOZA, 06 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13603-2021 caratulado: "INTENDENCIA – OTROS – CONVOCATORIA CONCURSO ABIERTO CARGO PREVENTORES", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 925/21 se convocó a concurso abierto, a fin de cubrir diez (10) cargos vacantes en el Agrupamiento Servicios y Obras – Tramo funciones de contralor interno – Sub Tramo F 02 - Preventor, mediante el procedimiento de selección previsto por el Artículo 20° de la Ley N° 5892.

Que se establecieron las Bases y Condiciones del llamado a Concurso, donde se disponen las pautas y el proceso que se llevará a cabo para evaluar a los postulantes del cargo a concursar, según lo determinado por la Junta de Selección.

Que conforme lo expuesto por la Secretaría de Gestión Pública en archivo adjunto n° 16, resulta necesario ampliar el cupo de cargos vacantes a cubrir, totalizando hasta la cantidad de veinte (20).

Que ello en razón de la necesidad y urgencia de cubrir cargos vacantes producidos recientemente en la Secretaría de Seguridad Ciudadana a fin de poder prestar adecuadamente el servicio.

Que el concurso se encuentra en desarrollo y en la etapa II de evaluación, habiendo cincuenta y un (51) participantes hasta el día de la fecha que se someterán al examen físico previsto en las Bases y Condiciones oportunamente aprobadas, resultando por tanto procedente acceder a lo peticionado.

Que existe partida suficiente dentro del Presupuesto correspondiente para atender el gasto que ello demande, conforme lo informado por la Dirección de Finanzas en archivo adjunto n° 17.

Que a su vez, en razón del cambio referido, resulta pertinente modificar el puntaje de aprobación de los postulantes que rendirán la evaluación física, prevista en el Anexo del Decreto 925/21, Bases y Condiciones, apartado II b), fijando en 60% el mínimo para pasar a la instancia siguiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Amplíese hasta el número máximo de veinte (20) cargos la convocatoria a Concurso Abierto, efectuada por Decreto N° 925/21, en los términos del Art 20° de la Ley N° 5892, para cubrir vacantes en el Agrupamiento: Servicios y Obras – Tramo: funciones de contralor interno – Sub Tramo: F 02 - Preventor, conforme las Bases y Condiciones aprobadas oportunamente por el Decreto citado, conforme las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2° - Modifíquese el puntaje de aprobación de los postulantes que rendirán la evaluación física, prevista en el Anexo del Decreto 925/21, Bases y Condiciones, apartado II b), fijando en 60% el mínimo para pasar a la instancia siguiente.

ARTICULO 3° - Manténgase la vigencia del resto de las disposiciones del Decreto 925/21 y sus Bases y Condiciones que no han sido modificadas por el presente.

ARTICULO 4º - Notifíquese, a través de la Junta de Selección municipal, a los participantes que se encuentran transitando la etapa II b) del concurso lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5º - Por Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Pública, dispónganse las demás medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto.

ARTICULO 6º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic. ERICA ROJAS
Dra. ANDREA CHARRE

Boleto N°: ATM_5378059 Importe: \$ 544
10/08/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 842

CIUDAD DE MAIPU, 07 de setiembre de 2015

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 5713, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

ALEJANDRO BERMEJO
Intendente Municipal

Ing. Eduardo I. Mezzabotta
Secretario de Infraestructura Y Servicios

Boleto N°: ATM_5369068 Importe: \$ 32
10/08/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CAMPAGRO SAS - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) GERMÁN MARTIN CAMPAGNA, DNI N° 38.757.095, CUIT N° 20-38757095-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de marzo de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo No. 9215, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, b) GABRIEL ALBERTO CAMPAGNA, DNI N° 40.217.887, CUIT 20-40217887-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de febrero de 1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 20 N° 9215, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 02/08/2021. 3) Denominación: "CAMPAGRO SAS" 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Ruta 20 N° 9215, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. 4) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS CUARENTA MIL (\$ 100.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: GERMAN MARTÍN CAMPAGNA Y GABRIEL ALBERTO CAMPAGNA como titulares y MARÍA VALERIA CAMPAGNA, DNI 36.278.036 como suplente. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GERMAN MARTÍN CAMPAGNA suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y GABRIEL ALBERTO CAMPAGNA suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción

Boleto N°: ATM_5367223 Importe: \$ 400
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MATIAS ABEL S.A.S CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado de fecha 26/07/2021, con firmas certificadas por escribano público. 1) SOCIOS: Miguel Ángel Banno, argentino, DNI 30.551.467, CUIT/L: 20-30551467-6, chofer, nacido el 01/03/1985, casado en primeras nupcias; Marines Vanesa Banno, argentina, DNI 29.573.703, CUIT/L: 23-29573703-4, docente, nacida el 16/05/1982, casado en primeras nupcias y Marilyn Norali Banno, argentina, DNI 34.677.063, CUIT/L: 27-34677063-0, empleada pública, nacida el 22/08/1990, soltera, todos con domicilio en Manzana P Casa 7, Barrio Municipal, Ciudad, San Martín, Mendoza. 2) DENOMINACION: "MATIAS ABEL S.A.S". 3) SEDE SOCIAL: Manzana P Casa 7, Barrio Municipal, distrito Ciudad, departamento San Martín, provincia de Mendoza. 4) OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: TRANSPORTE: Transporte terrestre de cargas, fletes y/o acarreos de cualquier tipo de mercaderías, productos bienes e insumos; sustancias alimenticias en general; muebles; encomiendas por vía terrestre, con medios de transporte propios o de terceros; pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: \$ 500.000, representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y de cinco votos por acción, 100% suscriptas e integradas en efectivo. Miguel Angel Banno suscribe e integra 3000 acciones por un total de Pesos Trescientos mil (\$300.000); Marines Vanesa Banno suscribe e integra 1000 acciones por un total de Pesos Cien mil (\$100.000) y Marilyn Norali Banno, suscribe e integra 1000 acciones por un total de

Pesos Cien mil (\$100.000); acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administradores titulares: Miguel Ángel Banno DNI 30.551.467 y Marilyn Norali Banno DNI 34.677.063, los que ejercen sus funciones en forma conjunta y/o indistinta. Administrador suplente: Marines Vanesa Banno, DNI 29.573.703. Todos por plazo indeterminado. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinde de la sindicatura. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5367454 Importe: \$ 336
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

RODUEN S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 01 de agosto de 2021. 1.- la Señora Giordano, María Celia, DNI N° 11.995.720, CUIT 27-11995720-1, de nacionalidad argentina, nacida el 01/08/1958, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Los Paramillos 3510, Barrio SUPE, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el señor Correas Raúl Alberto, DNI N° 06.887.126, CUIT N° 20-06887126-4, de nacionalidad argentino, nacido el 16/04/1940, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Besares 851, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia Mendoza, el Señor Herrainz Santiago Alberto, DNI N° 10.569.745, CUIT 20-10569745-8, de nacionalidad argentino, nacido el 13/01/1953, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Dalvian Manzana 2, Casa 17, Ciudad, Provincia de Mendoza, el Señor López Antonio Francisco, DNI N° 08.150.854, CUIT N° 20-08150.854-3, de nacionalidad argentino, nacido el 25/09/1946, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Cerro León Negro 674, Barrio Dalvian, 7° sección residencial parque, Ciudad, Provincia de Mendoza, el Señor Mira Blanco Carlos Esteban, DNI N° 04.387.231, CUIT 20-04387231-2, de nacionalidad argentino, nacido el 07/01/1942, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Martínez de Rosas 861, Ciudad, Provincia de Mendoza, el Señor Patti, Ricardo Alberto, DNI N° 11.073.951, CUIT N° 20-11073951-7, de nacionalidad argentino, nacido el 16/11/1954, profesión: comerciante, estado civil: viudo, con domicilio en calle Barrio Dalvian, Manzana 32, Casa 15, Ciudad, Provincia de Mendoza, el Señor Racconto Alberto Luis, DNI N° 07.617.616, CUIT 20-07617616-8, de nacionalidad argentino, nacido el 16/09/1949, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Barrio Pórtico del Sol, Manzana B, Casa 1, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza y el Señor Sottano, Carlos Evaristo, DNI N° 14.428.355, CUIT N° 20-14428355-5, de nacionalidad argentino, nacido el 05/01/1962, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle 9 de Julio 183, Godoy Cruz, Provincia Mendoza, 2.- "RODUEN S.A.S.". 3.- Sede social: calle 9 de Julio 1190, 2° piso, Oficina 5, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Alberto Luis Racconto, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Correas Raúl Alberto; con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5368677 Importe: \$ 464
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **PALABRA S.A.S.**: 1.INSTRUMENTO CONSTITUTIVO ACTA NOTARIAL SUSCRIPTA 23 DE JULIO DE 2020. 2.SOCIOS: SILVINA LAFRANCONI, 47 AÑOS, CASADA EN PRIMERAS NUPCIAS, ARGENTINA, CONTADORA, CON DOMICILIO EN CALLE SEVILLA 1798, BARRIO PALMARES, GODOY CRUZ, MENDOZA, DU 23.825.848, CUIT 27-23825848-6, Y JUAN JOSE

EMMA PLANAS, 55 AÑOS, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS, ARGENTINO, ABOGADO, CON DOMICILIO EN CALLE SEVILLA 1798, BARRIO PALMARES GODOY CRUZ MENDOZA D.U. 175533707, CUIT 20-17553707-5 CONSTITUYEN "DE PALABRA S.A.S." 3.SEDE SOCIAL EN AV. PEDRO MOLINA 249 PISO 2 OFICINA 1 DE LA CIUDAD DE MENDOZA 4.Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5 Plazo de duración 99 años 6.Capital Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan José Emma Planas, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra Silvina Lafranconi suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular: SILVINA LAFRANCONI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JUAN JOSE EMMA PLANAS con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9.fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_5368986 Importe: \$ 704
10-11/08/2021 (2 Pub.)

(*)

"3+4 SOCIEDAD ANÓNIMA" Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Javier Esteban Larramendy, argentino, DNI 22.345.816, divorciado, nacido 03/10/1971, 49 años, comerciante, domiciliado en Democracia n° 2.140, Las Heras, Mendoza; Víctor Gabriel Tucci, argentino, DNI 33.578.618, soltero, 19/04/1988, 33 años, comerciante, domiciliado en Garibaldi 482, Las Heras, Mendoza; Hipólito Suárez, argentino, DNI 29.326.902, casado en primeras nupcias, 26/02/1982, 39 años, comerciante, domiciliado en Alpatacal n° 1645, PB, Departamento 3, Ciudad, Mendoza; Miriam Gabriela Muñoz, argentina, DNI 21.840.765, casada en primeras nupcias, 03/05/1971, 50 años, de profesión contador público, domiciliada en Barrio Furlotti, Manzana D, Casa 1, Maipú, Mendoza y Francisco Sebastián Muñoz Linares, argentino, DNI 29.420.301, casado en primeras nupcias, 10/04/1982, 39 años, abogado, domiciliado en Barrio Dalvian, Manzana 24, Casa 3/4, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Según Contrato de Constitución fechado 17.06.2021 pasado ante Escribano Ignacio Javier Tuterá, Adscripto Registro 257. 3) Denominación: "3+4 SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) El domicilio sede social fijado en Adolfo Calle s/n esquina Rondeau s/n, Complejo Nova Market, Guaymallén, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) INVERSIÓN; B) FINANCIERO; C) COMERCIAL; D) MANDATOS Y REPRESENTACIONES; E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; F) INMOBILIARIA y G) FIDUCIARIA. 6º) Plazo de duración: 99 años desde fecha de inscripción. 7º) Monto del capital social: pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), representado por 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables y de valor nominal pesos UN MIL (\$1.000) cada acción, y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Designa Director Titular a Víctor Gabriel Tucci, DNI 33578618 y como Director Suplente a Hipólito Suárez, DNI 29.326.902 por plazo de 3 ejercicios. 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del mismo. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio social: el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_5369051 Importe: \$ 336

10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

EXPORT PACK S.A.S.: Instrumento constitutivo de fecha 04/08/2021. Diego Rodolfo GUZMAN, 38 años, casado, argentino, D.N.I. N° 28.691.047, CUIT N° 20-28691047-6, nacido el 07/04/1983, comerciante, con domicilio en Barrio "Los Almendros", MC, C11, Tupungato, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: vanemza2010@hotmail.com. 2. - "EXPORT PACK S.A.S.". 3.- Sede social: Barrio Martín Fierro – Mzna. "D" – Casa 4 – Tupungato – MENDOZA (CP 5561) 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Orlando Alexander CARLOS, D.N.I. N° 30.713467; con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Diego Rodolfo GUZMAN; con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5369251 Importe: \$ 208

10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **XYZ ECOSOLUTIONS S.A.S.:** Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo: 03 de Agosto de 2.021. 1.- Mónica Adriana Fernandez, nacida el 23 de Junio de 1.960, 61 años de edad, estado civil: divorciada, nacionalidad: argentina, profesión comerciante, domiciliado en calle Francisco Álvarez 61, Planta Baja, Departamento 1, Ciudad, Mendoza, DNI 14.783.187, CUIT 27-14783187-6; 2.- Denominación: "XYZ ECOSOLUTIONS S.A.S." 3.- Sede social: Francisco Álvarez 61, Planta Baja, Departamento 1, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: a) Transporte ; b) Comerciales; c) Importación y Exportación; d) Inmobiliaria; e) Servicio de consultoría; f) De Mandato; 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de \$100.000,- (pesos cien mil), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,- v/n c/u y de 1 voto, 100 % suscriptas y 100 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Mónica Adriana Fernandez, DNI 14.783.187, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Cecilia Rosana Di Cesare, DNI 23.731.596, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5371615 Importe: \$ 192

10/08/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

LA ASOCIACION CIVIL IGLESIA PENTECOSTAL DIOS EN CRISTO, asociación civil sin fines de lucro, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de SETIEMBRE de 2021 a las 8.30 hs, en primera convocatoria y a las 9.30 hs, en segunda convocatoria, en su sede de P. Mendocinas N° 1015 de la Ciudad de SAN RAFAEL de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de DOS socios asistentes para que junto al Sr. Presidente y Sr. Secretario, aprueben y firmen el Acta de referencia.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuenta, e Informes

de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020.-

Boleto N°: ATM_5358775 Importe: \$ 176
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA. La **ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES SOBREVIVIENTES DE LAS DICTADURAS POR LA MEMORIA**, Legajo 9192, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 26 de AGOSTO de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, de manera remota, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes, para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Se procede a cubrir el cargo de Presidente de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5366810 Importe: \$ 80
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE BOCHAS, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 25 de Agosto de 2021, a las 20hs, en primera convocatoria y a las 21, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Necochea 790, San José, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus cuadros y anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2019.

Boleto N°: ATM_5367278 Importe: \$ 112
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CUADRO NACIONAL, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social cita en General Paz 220 Cuadro Nacional del departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea . 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/04/21

Boleto N°: ATM_5368856 Importe: \$ 144
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN IGLESIA EL DIOS DE ISRAEL** en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA fuera de termino que se realizará el día 27 de agosto de 2021 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en Severo del Castillo 8263, Puente de Hierro, Gllén, Mendoza, para tratar la siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Designación de dos socios para firmar junto a Secretario y Presidente la presente Acta. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al día 28 de febrero del 2021. 4) Elección de autoridades

Boleto N°: ATM_5368868 Importe: \$ 160
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

EL **CLUB RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL “LOS CAMPESINOS”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Agosto de 2021 a las 17:30 hs, en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, cita en Ruta Provincial 160 s/n Cañada Seca, San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a ejercicios económicos cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020.- 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_5369011 Importe: \$ 176
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación de **Prestadores de Turismo de los Valles de Potrerillos** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de agosto de 2021 a las 16 horas en la sede de la entidad a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 01/06/2021 al 31/05/2024; 2) Consideración de la responsabilidad de la Comisión Directiva por no haber dado cumplimiento en termino a las disposiciones vigentes de la Dirección de Personas Jurídicas; 3) Consideración de las Memorias de la Comisión Directiva; 4) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo; 5) Consideración de los Balances Generales por los ejercicios cerrados el 31/05/2018, 31/05/2019, 31/05/2020 y 31/05/2021; 6) Consideración del valor de las cuotas sociales para el período 2021/2022; 7) Consideración del programa de publicidad a llevar a cabo durante el período 2021/2022; 8) Elección de 2 socios para la firma del acta junto a Presidente y Secretario. En Mendoza, a los 25 días de julio de 2021.-

Boleto N°: ATM_5369490 Importe: \$ 176
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACIÓN CIVIL LA CASA DE LA AMISTAD – ROTARY CLUB LUJAN DE CUYO”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 2021, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Telva Barrera N° 2441, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2-Consideración de Memoria desde el día 01/06/2020 al día 31/05/2021; y 3-Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 31/05/2021.

Boleto N°: ATM_5371627 Importe: \$ 128
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN ALVEAR RUGBY CLUB** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el día 25 de Agosto del 2021. Siendo la primera convocatoria a las 21:00 hs y en segunda convocatoria a las 22:00 hs en la sede que se ubica en Aguaribay N° 1400, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente

Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2-Lectura, consideración y aprobación del Inventario General activo y pasivo, con cierre al 01/08/2021, según Resolución 1301/DPJ. 3-Renovación y elección de las autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5371635 Importe: \$ 112
10/08/2021 (1 Pub.)

En la provincia de Mendoza al día martes 27 de julio de 2021, siendo las 20:00 horas se reúnen todos los miembros de la comisión directiva de la **IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL "JESÚS TE AMA"**, Asociación Civil sin fines de lucro, en el local de la iglesia ubicado en calle Don Bosco 7480 de Colonia Bombal, localidad Rodeo del medio, Departamento de Maipú. Reunidos los señores Hipólito Aquino, Ester Susana Vedia, Adela Fajardo Fajardo, Juan Mario Vilca, Raquel Ester Aquino, Ruth Noemí Aquino, Isaac Abraham Aquino y Luis Andrés Luciani, acuerdan unánimemente convocar a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 11 de agosto de 2021 a las 19:00 horas en el domicilio de la Asociación a los efectos de tratar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Designación de dos asociados para revisar y firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario. SEGUNDO: Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, su correspondientes Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor y Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020. Siendo aprobada por unanimidad la mencionada convocatoria se levanta la sesión a las 21:30 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_5367291 Importe: \$ 448
09-10/08/2021 (2 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 09 de septiembre de 2021 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración sobre el aumento del capital social. Reforma del artículo quinto del estatuto; 3) Consideración sobre la reforma del artículo tercero del estatuto; 4) Consideración sobre la reforma del artículo octavo del estatuto; 5) Consideración sobre la reforma del artículo décimo primero del estatuto; 6) Consideración sobre la incorporación al estatuto de cláusula de adquisición preferente de la sociedad y del accionista con respecto a terceros; 7) Consideración sobre propuesta de texto depurado del estatuto social, incluida la reforma de fecha 26/03/1991; 8) Autorización para realizar trámites. Únicamente en caso que se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19 y, por lo tanto, se impida una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, por medio de la plataforma "Meet", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas siempre que comuniquen sus asistencias con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentra a su disposición, en la sede social, copia del proyecto de reforma de estatuto y demás documentación que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_5368684 Importe: \$ 1760
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

SHIRE S.A. - En la ciudad de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a los 30 días del mes de julio del año 2.021, siendo las 11:00 hs, se reúnen en la sede social de "SHIRE S.A.", los Señores Directores que

firman al pie de la presente, bajo la presidencia del Sr. Hipólito Aquino, con DNI N° 17.445.654. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que el motivo de la reunión es llamar a Convocatoria a Asamblea Ordinaria para la aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Regulares N° 17 y 18, cerrado al 31 de agosto de 2.019 y 2.020 respectivamente. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria para el día 11 de agosto del 2.020, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de los Estados Contables, correspondientes a los Ejercicios Regulares N° 17 y 18 cerrados al 31 de agosto del 2.019 y 2.020. 2) Designación de accionistas para firmar el acta. Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que por considerar que la Asamblea a celebrarse tendrá el carácter de Unánime, se prescindirá de la publicación conforme al art. 237 in fine de la Ley de Sociedades. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_5368876 Importe: \$ 416
09-10/08/2021 (2 Pub.)

TECNICORP S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Agosto de 2021, a las 11:00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, por los ejercicios cerrados al 31/12/2019 (comparativo con el ejercicio anterior) y al 31/12/2020 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019 (comparativo con el ejercicio anterior) y entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019 (comparativo con el ejercicio anterior) y entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2019 (comparativo con el ejercicio anterior) y al 31/12/2020, Notas y Anexos (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2019 y 2020. 6) Renovación total del Directorio para los ejercicios 2021 y 2022. 7) Elección de representantes de Tecnicorp S.A. en el directorio de Gas del Sur S.A. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_5368922 Importe: \$ 1520
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que será celebrada el 31 (treinta y uno) de agosto de 2021 a las 11:30 horas en (primera) convocatoria y para el mismo día a las 13:30 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2. Tratamiento de la renuncia del Sr. Ricardo Martínez como miembro del Directorio y decisión de la Asamblea sobre el Directorio y su composición; 3.- Aumento de capital en exceso del quíntuplo para cubrir las necesidades de financiamiento de la sociedad. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5369086 Importe: \$ 720
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

DESARROLLOS EMPRESARIALES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en forma simultánea en primera y segunda convocatoria que será celebrada, una hora después de haber fracasado la primera, para el día 31 (treinta y uno) del mes de Agosto de 2021, a las

16:00 horas en la sede social cita en Avenida San Martín N°1749, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionistas para que suscriba el acta respectiva en representación de la Asamblea. 2. Tratamiento de la Renuncia del Director Suplente Sr. Ricardo Martínez. 3. Por vencimiento de mandato Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio por el término que fija el estatuto. 4. Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5369242 Importe: \$ 1120
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

LOS OLIVOS DE CARRODILLA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en forma simultánea en primera y segunda convocatoria que será celebrada, una hora después de haber fracasado la primera, para el día 31 (treinta y uno) del mes de Agosto de 2021, a las 08:00 horas en la sede social cita en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad de Mendoza, Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionistas para que suscriba el acta respectiva en representación de la Asamblea. 2. Tratamiento de la Renuncia del Director Suplente Sr. Ricardo Martínez. 3. Por vencimiento de mandato Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio por el término que fija el estatuto. 4. Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5369243 Importe: \$ 1120
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

El Síndico titular de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** (art. 236 LGS) por las facultades de su cargo, convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad a una Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 23 de agosto a las 9:00 hs. en la sede social de Gral. Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, para dar tratamiento y consideración al siguiente orden del día: 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el Presidente; 2- Remoción parcial (2 Directores) del Directorio. Asunción de suplentes y/o elección de nuevos directores en reemplazo de los salientes. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el término y los plazos previstos en el art. 238 LGS.

Boleto N°: ATM_5367509 Importe: \$ 560
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

HUMBERTO MORILLAS S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Septiembre del 2021 a las 17:00 horas en primer convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2020. 3) Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 4) Distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 5) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 6) Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades. La asamblea se celebrará en la sede social, sito en calle Don Quijote de la Mancha N°2657, Godoy Cruz, Mendoza.- El Directorio.

Boleto N°: ATM_5357641 Importe: \$ 720
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convocase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 25 de agosto de 2021, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza o bien mediante plataforma digital ZOOM link Unirse a la reunión Zoom:<https://us02web.zoom.us/j/84607967234?pwd=U1hjaERHbWNrZFR3RGpRNytqYTc4Zz09> ID de reunión: 846 0796 7234 Código de acceso: 184467; todo ello en virtud de la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado y por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación que autoriza asistencia en forma remota por Videoconferencia que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión, garantizando los derechos de voz y voto de todos los accionistas presentes. Todo ello para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 de General de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2020, y consideración de las Reservas Facultativas propuestas por el Directorio; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley de General de Sociedades y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora. Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 6) Reforma del Título II: Objeto y Capacidad: I artículo 4: objeto y finalidad; 7) Reforma del Título IV: De las Asambleas de accionistas, artículo 16; 8) Varios." Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsación. El Directorio. Ing. Pablo Martín Magistocchi. Presidente.

S/Cargo
28/07 03-05-10-12/08/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expte: 68911 -OS -1966, FINCA EL NEVADO SA, Tramita cambio de uso de Industrial a Uso Agrícola de la Perforación N° 17/399 ubicada en su propiedad de Calle Cubillos S/N° (N° 2005), Rama Caída, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1900-470110-6. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5369047 Importe: \$ 128
09-10/08/2021 (2 Pub.)

Irrigación. Expte: 788110- 22 - 2021, PABLO RUBÉN GRECO, perforará a 90m de profundidad en 10" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Ortizana S/N° y El Vencedor, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-2900-690320. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_5369052 Importe: \$ 96
09-10/08/2021 (2 Pub.)

Irrigación. Expte: 68911 -OS -1966, FINCA EL NEVADO SA, Tramita Ampliación de Concesión de uso de la Perforación N° 17/399 ubicada en su propiedad de Calle Cubillos N° 2005, Rama Caída, San Rafael,

Mendoza. NC: 17-99-00-1900-470110-6; para sus propiedades ubicadas en Calle cubillos S/N°. Sup. 4 ha 4235,16m2 NC 17-99-00-1900-501109-0000-9; y 7 Ha 4825,12 m NC: 17-99-00-1900-430130-0000-0 Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5369039 Importe: \$ 160
09-10/08/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Público, Matrícula n° 1854, Orden: Primera Cámara del Trabajo de Paz y Tributaria (hoy 1° Tribunal de Gestión Judicial en lo laboral), Tercera Circunscripción Judicial, Gral. San Martín, Mendoza, autos n° 27.620 caratulados "GOMEZ PABLO ALFREDO C/SELADA PEDRO SANDRO P/ COBRO DE SALARIOS" rematará 16 de Setiembre de 2021 a las 10,00 horas en los estrados del tribunal (sala a designar) edificio Poder Judicial, sito en cale 9 de Julio y Calle Chubut, primer piso, San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora Secretaria de la misma y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes, propiedad del demandado, 1°) Un juego de living de algarrobo compuesto de un sillón de dos cuerpos, y dos sillones individuales con almohadones, respaldo de tela y una mesa ratona con un estante en la parte inferior de la misma madera 2°) dos modulares de madera con cuatro puertas vidriadas, 3°) Una bodega de madera para ocho botellas 4°) Una mesa para licores de madera con un estante y dos ruedas 5°) Una mesa de plástico rectangular color negra para jardín con cuatro sillas plásticas 6°) Un horno Grill marca ultracom, modelo VS-66RCP con cuatro perillas color negra con puerta vidriada, 7°) Un planchador de melamina color blanco 8°) Un escritorio tipo PLATINUM con dos cajones de 0.50 x 1 mm aprox. 9°) Un rack color marrón oscuro con dos puertas vidriadas y dos estantes. 10°) Una impresora HP con scanner N° BR63EFBOWG industria brasilera 11°) Un DVD marca Samsung 9AV21UDP7002024 modelo HT-99 12°) Un sillón giratorio con asiento y respaldo tapizado en eco cuero, color negro, con apoya brazo tipo ejecutivo con una pata 5 rallo y cinco ruedas 13°) Una mesa de computación marca platinum color nogal, con un estante corredizo de 1.20 x 1mm aproximadamente 14°) Un mueble bajo de madera de algarrobo con cuatro puertas y cuatro cajones de 2mts x 1 mts de largo , 15°) un escritorio tipo platinum color nogal de 1.50 mts x 1 mm largo aprox. Con dos cajones , 16°) Nueve bidones de PVC sin marca, 17°) Un ventilador de pie de tres paletas, marca telefunken, 18°) Un tacho de hojalata de 50 lts. , 19°) Una hidro lavadora Cátcher amarilla, N° 673, 20°) Una biblioteca marca PLATINUM de tres estantes y una puerta en la parte inferior de 1.50 mts x 0.30 de ancho, 21°) Un ventilador de pie marca Crotalia con tres paletas metálicas, modelo V18P, 22°) Un amplificador marca LANEY LH12, color negro, 23°) Una balanza electrónica marca SYSTEM modelo croma digital, Gravámenes: MEDIDAS JUDICIALES: Bienes secuestrados de fecha 18-10-2019 obrante a fs. 226 y 227 de autos, Venta: a realizar modalidad ofertas a viva vos, sin base, mejor postor Adquirente abonara acto de subasta en pesos, moneda de curso legal y forzoso 10% de seña a cuenta de precio, 10% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal, más IVA si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta. Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos o roturas en el mismo y/o edictos, los adquirentes toman a su cargo los gastos que demanden el traslado de los mismos una vez subastados. Exhibición en Calle: Runa nacional N° 7, KM 1000, lateral norte, San Martín, Mendoza, día 13-08-2021 de 12 hs a 13 hs, Informes consultar secretaria de Tribunal y/o Martillero telf. 2634-677009.

Boleto N°: ATM_5367383 Importe: \$ 1152
10-12/08/2021 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, a partir de las 10.00 horas en el Hospital del Carmen sito calle Joaquín V. González 245, Mendoza, Playa de estacionamiento, de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Resolución HD-2021-573 aprobado por acta N° 16, sesión ordinaria de fecha 22 de abril de

2021, EXPEDIENTE N° EX2021-00347169- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 960 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 30 DE AGOSTO DE 2021, lotes 01, 02, 03 y 04 en el predio del Hospital del Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) y parte del LOTE 01 en calle Perú 1258, Ciudad, Mendoza, lugares en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRÓNICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SÉPTIMA: APROBACIÓN: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACIÓN DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y OSEP se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de los dos (2) días de notificado el Decreto de adjudicación, si así no lo hiciera se tendrán válidos los constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de

bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01 – OSEP: Sillas de ruedas varias. Muebles varios. Compresor. Sillas varias. Termo tanque. Equipo de música. Camas varias. Regazos de materiales odontológicos varios. BASE \$ 8.000 incremento de posturas mínimas (\$ 500).-

LOTE N° 02 – OSEP: Sillas de ruedas varias. Andadores varios. Termo tanque. Balanzas varias. Camas varias. Estufa. Muebles varios. Ventiladores varios. Cinta caminadora rodillos (con faltantes). Televisores varios. BASE \$ 10.000, incremento de posturas mínimas (\$ 500).-

LOTE N° 03 – OSEP: Camas varias. Sillas varias. Muebles varios. Equipamiento de laboratorio. Estufas eléctricas varias. Televisor. BASE \$ 10.000, Incremento de posturas mínimas (\$ 500).-

LOTE N° 04 – OSEP: Muebles varios. Sillas varias. Sillas de ruedas varias. Chatarra de ascensor. BASE \$ 10.000, incremento de posturas mínimas (\$500).-

S/Cargo

09-10-11-12-13-17-18-19-20-23/08/2021 (10 Pub.)

Néstor Edgardo Busetá, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segundo Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, auto N° 998.283, caratulados, "TECNOPLANT S.A. C/SUCESORES GABRIEL NOZAR Y OTROS P/COB DE PESOS", desígnese la audiencia del día VEINTISEIS DE AGOSTO PRÓXIMO (26/08/2021) a las ONCE HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble embargado en autos según constancias de fs. 717/722, de propiedad del demandado, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00). La apertura de sobres se realizará en los estrados del Juzgado, edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad, debiendo estar presentes los oferentes en el acto de la subasta, asimismo el adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar con CINCO DÍAS de anticipación a la fecha de apertura, es decir, desde las 11:00 horas del día 18 de AGOSTO de 2021 hasta las 11:00 horas del día 24 de AGOSTO de 2021, en Secretaría del Tribunal, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. en la cuenta B.N.A. suc. 1920, N°9900890764, con CBU 0110280450099008907647. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble ubicado en calle Ejército de los Andes N° 182 (conforme plancha catastral), N° 190 oficina municipal de catastro y frente a la vivienda el N° 181, de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Superficie de terreno 200 m2. Límites y medidas agregados en autos. Pisa una casa habitación, antisísmica, techo de losas con revestimiento de membrana asfáltica, paredes de ladrillos, revocadas enlucidas y pintadas, pisos baldosas calcáreas, consta de: living, cocina comedor con amoblamiento y mesada; baño completo y revestido; dos dormitorios, patio, parte de atrás una despensa con lavandería de aproximadamente 15 m2 construcción de ladrillos techo de losa y pisos cerámicos, resto patio chéptica. Al frente de la vivienda techo de madera o garaje abierto para un vehículo que comunica al patio, posee porche y rejas altas., ventanas con celosías de madera. Posee todos los servicios de la zona. Es ocupado por el Sr. Gabriel Jorge Nozar, esposa e hijo, conforme al acta de

constatación obrante en autos. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: Matrícula SIRC N° 800248861 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-224925, sin deuda en ATM al 24.02.2021.- Nomenclatura catastral 08-01-02-0023-000026-0000-8. AySam S.A. N° 122-0007419-000-3, sin deuda al 26-02-2021.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 6486, padrón 35510, manz. 0023, parc. 000026; debe al 01-03-2021 \$1.251,19. Ecogas, cuenta N° 20206995 sin deuda al 19-03-2021; Edeste: ruta 4216 folio 7050, sin deuda al 19-02-2021. Gravámenes: Embargos: 1- Por \$6.899.- más \$ 2.100 Expte 81191 "Fiat auto S.A. de ahorro para fines determinados c/Nozar Gabriel y otros p/ejec prend" 2- Por \$ 26.899 en Expte 81.191 por of. Ley 22172 del Jdo Nacional de Primera Inst. en lo comercial N° 13 Cap. Fed. Ent. 679871 del 6/04/09 cart Fiat Auto S.A. de ahorro para fines det. c/Nozar Gabriel Jorge y ots. p/ejec. Prend 3- Por \$ 10.709,30 en J° N° 87543, "Ortiz Daniel c/Nozar Marian y ots p/ejec Hon. Del 7 Juzg Civil de Mendoza. Ent 1145833 del 22/2/13. 4- Por \$ 2.677, en J° N° 87542 "Ortiz Oscar c/Nozar Marian Inés y ots p/Ej de Hon" 7° Juzg Civil de Mza.. Ent 1145835 del 22/02/13. 5- Reinscripción embargo descrito en el punto 3 Ent 1718359 del 26/12/17. 6- Reinscripción embargo descrito en el punto 4. Ent 1718356 del 26/12/17. 6- Por ampliación embargo descrito punto 4 por U\$S 5.144,03. Ent 1765058 del 10/05/2015. 7- Por ampliación embargo descrito punto 3 y Reinscripto punto 5 por U\$S 12.000. Ent 1776554 del 06/06/2018. 8- Por \$ 250.000 estos autos Ent. 1834569 del 10-10-18. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_5357450 Importe: \$ 3760
06-10-12-17-19/08/2021 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, a partir de las 10.00 horas en el Hospital EL CARMEN, sito en calle Joaquín V. González 245, Godoy Cruz, Mendoza (PLAYA DE ESTACIONAMIENTO) de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP) HOSPITAL EL CARMEN declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Resolución HD-2018-1836- E aprobado por acta N° 62, Sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018, EXPEDIENTE N° 003461-9D-2016, mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares. PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 960 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 30 DE AGOSTO DE 2021, lote N° 05 en el predio del Hospital El Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos, Hospital El Carmen y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta.

CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno, como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del

R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle José V. Zapata N° 313 Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial, OSEP y Hospital El Carmen se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de los dos (2) días de notificado el Decreto de adjudicación, si así no lo hiciera se tendrán válidos los constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349 E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES: LOTE N° 05: Equipamientos médicos varios. Compresores. Televisores varios. Estanterías varias. Termo tanques varios. Ventiladores varios. Termos selladores varios. Balanzas varias. Artículos varios. Sillas varias. Equipo de tratamiento de agua con faltantes. Motores de bombas varios. Parabólica. BASE \$ 40.000., incremento de posturas mínimas (\$ 500).-

S/Cargo

09-10-11-12-13-17-18-19-20-23/08/2021 (10 Pub.)

LUISA PALLERES, martillera Mat. 2633, orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de San Rafael, Autos N° 47.354 caratulados "SEGURA GONZALO EUGENIO P/QUIEBRA VOLUNTARIA P/Quiebra solicitada por el deudor", rematará DOCE DE AGOSTO de 2.021 a las ONCE HORAS, en el exterior del Subsuelo del palacio de Justicia, Ala Este, a viva voz con una BASE de \$ 170.000, al mejor postor y estado que se encuentra un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo 504 XS TF, modelo año 1.995, dominio AFS-244, motor marca PEUGEOT N° 962923, chasis marca PEUGEOT N° 5353423. Estado: color blanco, con un equipo de GNC de 65 lts., con detalles de pintura,

parabrisas trisado, 5 cubiertas en regular estado, sin radio y parlantes, tapizado asiento conductor en mal estado, el resto bueno. Comprador depositará acto subasta 10% de Señal y además deberá abonar en dicho acto el 10% de comisión de la martillera, debiendo esta última otorgar recibo correspondiente; el 4,5% de Impuesto Fiscal y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Está prohibida la compra por comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Se admite ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de subasta. Exhibición: contactarse con martillera. Informes: Juzgado o martillera tel.260 4657735.

Boleto N°: ATM_5351857 Importe: \$ 768
04-06-10/08/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. Autos N° 13-04253851-9 ((011903-1018704) caratulados "GALLARDO, OMAR SANTOS P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA). Se hace saber que se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución (art. 218, 3° párrafo LCQ).- Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez.

Boleto N°: ATM_5369507 Importe: \$ 96
10-11/08/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-05739312-7 caratulados: "CALDERÓN MÓNICA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CALDERÓN MÓNICA GRACIELA con D.N.I. N° 22.788.955; C.U.I.L. N° 27-22788955-7. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorzapata@gmail.com y domicilio legal en calle San Martín N° 610, Piso N° 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614203556/0261156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23848 Importe: \$ 1920
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020879 caratulados " LEDESMA HIPOLITO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEDESMA HIPOLITO ALEJANDRO D.N.I N° 12.752.386, ... V. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro del Castillo 1695. Godoy Cruz. Mendoza Mendoza., telef. 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23869 Importe: \$ 2720
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020868 caratulados " LUNA GLADYS INES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUNA GLADYS INES D.N.I N° 17.246.554, ... V. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED o el sistema que implemente la Suprema Corte de Justicia (Ac. 29.979). VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RICARDO ERNESTO RIOS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, BARRIO BOMBAL, CIUDAD, Mendoza., telef. 260 4671942 , mail: riosricardoe@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23870 Importe: \$ 2800
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020900 caratulados " DIAZ LUIS ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ LUIS ALBERTO D.N.I N° 25.587.648, ...V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Mónica Celina Calderón, días y horarios de atención son los martes. Miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Buenos Aires N° 502 Ciudad, Mendoza, telef. 261 6590083, mail: monicacelinacalderon@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23871 Importe: \$ 2720
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020896 caratulados " MATUS LIDIA DOLORES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MATUS LIDIA DOLORES D.N.I N° 10.658.310, ... V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA 201, CIUDAD, Mendoza., telef. 261 5748146, mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23872 Importe: \$ 2720
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05753883-4 caratulados: "CARRIZO MARIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARRIZO, MARIELA ALEJANDRA, DNI 26.239.486, CUIL 27-26239486-2 con domicilio en Manuel A. Saenz 3956, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA DOMICILIO: Amigorena 56, 4to Piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail kbebler256@gmail.com

C.A.D. N°: 23873 Importe: \$ 2640
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.648, caratulados: "DOMINGUEZ SONIA FANNY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a SONIA FANNY DOMINGUEZ, con D.N.I. N° 20.582.386. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto 1 Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2634769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE

DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23781 Importe: \$ 1760
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.610, caratulados: "SANCHEZ ANTONIO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ANTONIO DAVID SANCHEZ, con D.N.I. N°8.152.436. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23840 Importe: \$ 1600
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.618, caratulados: "ECHEVARRIA MARIO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO ALBERTO ECHEVARRIA, con D.N.I. N° 21.687.979. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23843 Importe: \$ 1760
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.478, caratulados: "GOMEZ JONATAN ABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Junio de 2021 se ha declarado la quiebra a JONATAN ABEL GOMEZ, con D.N.I. N° 31.429.545. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23844 Importe: \$ 1760
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.282, caratulados: "ARIAS SANDRA CECILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Noviembre de 2021 se ha declarado la quiebra a SANDRA CECILIA ARIAS, con D.N.I. N° 26.308.220. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo N°202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel.2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico orlandov1963@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los

legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23845 Importe: \$ 1600
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05707525-7 (011901-1253448) "GUZMAN MARIA LUISA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Se hace saber: 1) En fecha 20/05/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MARÍA LUISA GUZMÁN, DNI F5.140.616, CUIL 27-05140616-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/04/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo, podrán ser acompañadas hasta el día 06/09/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/09/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/11/21 a las 10.00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5368782 Importe: \$ 720
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05708231-8 (011903-1020857) "BARCHIESI MATIAS NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 31/05/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MATIAS NICOLAS BARCHIESI, DNI 29.538.986, CUIL 23-29538986-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación: 14/04/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/09/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/10/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/12/21 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés Juez.

Boleto N°: ATM_5368816 Importe: \$ 880
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020889 caratulados " SABA ANABEL VERONICA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SABA ANABEL VERONICA D.N.I N° 25.585.540, ... V. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. Herman Kevin, días y horarios de atención son los martes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de julio 313 PB oficina 3, Ciudad, Mendoza., telef. 2615384211, mail: kevinheman73@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23858 Importe: \$ 2720
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020885 caratulados " GALVAN JORGE RODOLFO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GALVAN JORGE RODOLFO D.N.I N° 14.710.579, ... V. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED o el sistema que implemente la Suprema Corte de Justicia (Ac. 29.979). VI. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. JUAN ATILIO SOSA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N° 1.432 PRIMER PISO OFICINA "D" CIUDAD, Mendoza., telef. Tel: 261-4259512/ 2615-592906, mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23859 Importe: \$ 2800
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1020840 caratulados " LESCANO CORONEL GASTON EMILIANO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LESCANO CORONEL GASTON EMILIANO D.N.I N° 35.662.624, ... V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASTILLO OSCAR ADRIAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Beltran 2002, Planta Alta, Departamento 2, Godoy Cruz, Mendoza. telef. Tel: 4977936/ 2615002613, mail: oscar@csecontable.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23863 Importe: \$ 2720
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.728, caratulados: "MENDEZ TOLEDANO FATIMA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a FATIMA MABEL MENDEZ, con D.N.I. N° 30.317.006. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N°

57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23834 Importe: \$ 1760
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.709, caratulados: "DUBE ANA DELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a ANA DELIA DUBE, con D.N.I. N° 36.886.305. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23837 Importe: \$ 1760
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.630, caratulados: "MONTOLLA IVANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a IVANA BEATRIZ MONTOLLA, con D.N.I. N° 32.448.303. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán

N° 110, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23841 Importe: \$ 1760
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-05741201-6 caratulados: "CARRIZO SUSANA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de CARRIZO SUSANA ESTER con D.N.I. N° 21.705.172; C.U.I.L. N° 27-21705172-5. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615041874. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23842 Importe: \$ 1920
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020888

caratulados "OLATE FALCON INGRID MARLENE EDITH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OLATE FALCON INGRID MARLENE EDITH D.N.I N° 92.456.745, ... V. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NICOLAU, MARIA CRISTINA días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 4285728/ 2614197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23852 Importe: \$ 2720
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020839 caratulados "MORA RAMONA ESTER p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORA RAMONA ESTER D.N.I N° 23.547.676, ... V. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe

individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN CARLOS BENVENUTI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 261 4972354/261 5276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23853 Importe: \$ 2720
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra.Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 550 de los autos N° 1017672 caratulados "PC EDUCACIÓN S.A P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE JULIO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de PC EDUCACIÓN S.A CUIT 30-68927419-2, VI.- Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 35 LCQ).IX Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. Nicolau Paredes Maria Cristina , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles s de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los

finde de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21 CAPITAL, MENDZA, telef. 154197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 23854 Importe: \$ 2800
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.658, caratulados: "BARRIONUEO MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Junio de 2021 se ha declarado la quiebra a MONICA BETRIZ BARRIONUEVO, con D.N.I. N° 20.460.629. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23805 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.613 caratulados: "BOBADILLA LAURA ELSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a LAURA ELSA BOBADILLA, con D.N.I. N° 28.627.258. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr.

Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23806 Importe: \$ 1520
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.609, caratulados: "ALCARAZ SATURNINO HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 11 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a SATURNINO HUMBERTO ALCARAZ, con D.N.I. N° 6.908.632. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23808 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.555, caratulados: "ZAPATA SEGUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 26 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a SEGUNDO ZAPATA, con D.N.I. N° 8.021.101. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar

los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23809 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 30/31 de los autos N° 47.406 caratulados "GADEA, ESTELA FANNY p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 01 de Julio de 2021- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ESTELA FANNY GADEA, D.N.I. N° 18.496.203, C.U.I.L. N° 27-18496203-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle 25 de Mayo N° 150, Goudge, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención de Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de setiembre del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. JOSE NIETO, con domicilio en calle SAN LORENZO N° 555, de San Rafael. Jose_nieto81@hotmail.com- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 23810 Importe: \$ 1840
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.611 caratulados: "AGUIRRE GRACIELA YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a GRACIELA YOLANDA AGUIRRE, con D.N.I. N° 5.629.269. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23811 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.553, caratulados: "PALMA ROSARIO ANGELICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a PALMA ROSARIO ANGELICA, con D.N.I. N° F4.589.460 Síndico designado en autos, Contadora ABDALA LORENA TERESA, con domicilio legal en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, Domicilio de atención: Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia, Mza.. Días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 12.00 hs., teléfono celular 2634537383 teléfono fijo 4491031, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23812 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.698, caratulados: "VARGAS GERMAN FRANCISCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a VARGAS GERMAN FRANCISCO, con D.N.I. N° 39.242.222 Síndico designado en autos, Contadora VEGA MARIA ALEJANDRA, con domicilio legal en Tomás Thomas 161 Gral.San Martrín, Mendoza. Días y horarios de atención: LUNES Y JUEVES, teléfono celular 263 454 7649, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23813 Importe: \$ 1680
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.706, caratulados: "PANELO ANA GRISELDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a PANELO ANA GRISELDA, con D.N.I. N° 13.705.949 Síndico designado en autos, Contadora ZEBALLOS HUGO ALEJANDRO, con domicilio legal en Las Heras 540 Gral.San Martrín, Mendoza. Días y horarios de atención: MARTES Y JUEVES, teléfono celular 263 459 0364, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23814 Importe: \$ 1520
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.697, caratulados: "CAD OLGA MARTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CAD OLGA MARTA, con F5.885.797 Síndico designado en autos, Contadora AMEZQUETA , con domicilio y de atención en Pasaje 4 local 35 centro comercial echestortu y casas, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 18:00 hs, teléfono 2615785601, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico federicoamezqueta@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos

respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23816 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.682, caratulados: "LUCERO FRANCISCO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO JESUS LUCERO, con D.N.I. N° 30.024.678. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23817 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.682, caratulados: "LUCERO FRANCISCO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO JESUS LUCERO, con D.N.I. N° 30.024.678. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el

cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23818 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.719, caratulados: "COMISO LILIANA CAYETANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a COMISO LILIANA CAYETANA, con 17.745.659 Síndico designado en autos, Contadora ROJO SILVINA ALEJANDRA, con domicilio y de atención en Chacabuco 545 de Gral.San Martín (Mza), teléfono 0263-154542707, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23819 Importe: \$ 1520
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.695, caratulados: "BUSTAMANTE MARIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ESTER BUSTAMANTE, con D.N.I. N°14.349.123. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá

presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23823 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.642, caratulados: "LEYRIA GABRIEL RAUL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIEL RAUL LEYRIA, con D.N.I. N° 23.368.803. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23824 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.672, caratulados: "PEREZ GONZALO OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a GONZALO OSCAR PEREZ, con D.N.I. N°31.130.282 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida

bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23825 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.688, caratulados: "SILVA CAMILA CEFERINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CAMILA CEFERINA SILVA, con D.N.I. N° 38.474.297. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23826 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-05562714-7 caratulados: "FARIAS JORGE EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FARIAS JORGE EDUARDO con D.N.I. N° 08.563.145; C.U.I.L. N° 20-08563145-5. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VIENTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ANA ISABEL PETROLITO con dirección de correo electrónico:

estudiocontablerubio@gmail.com y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4242786/02616538404. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23827 Importe: \$ 1920
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.668, caratulados: "RODRIGUEZ AZUCENA LILIAN P/QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a AZUCENA LILIAN RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 12.184.990. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23828 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.614, caratulados: "TARI MABEL MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MABEL MERCEDES TARI, con D.N.I. N° 11.509.506. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel. 261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE

DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23831 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05715354-1 caratulados: "TEJERINA RAUL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TEJERINA RAUL ALEJANDRO con D.N.I. N° 22.869.426; C.U.I.L. N° 20-22869426-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDEÉ IBARRA con dirección de correo electrónico: ibarra_susana@hotmail.com y domicilio legal en calle Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23835 Importe: \$ 1920
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05744175-9 caratulados: "CORIA JUAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORIA JUAN DARIO con D.N.I. N° 30.835.508; C.U.I.L. N° 20-30835508-0. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como

fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ZERGA, OMAR GUILLERMO con dirección de correo electrónico: wzerga@hotmail.com y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4219630/02615947207 Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23836 Importe: \$ 1920
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-05733701-4 caratulados: "POBLET ANTONIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de POBLET ANTONIA ELIZABETH con D.N.I. N° 22.348.499; C.U.I.L. N° 27-22348499-4. V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23838 Importe: \$ 1920
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05741154-0 caratulados: "BELMAR ANDREA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BELMAR ANDREA SUSANA con D.N.I. N° 27.931.025; C.U.I.L. N° 27-27931025-5. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá

presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VIENTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CÁCERES, MARÍA ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.coml.ar y domicilio legal en calle Benjamín Matienzo N° 776, Piso N° 2, Dpto. N° 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23839 Importe: \$ 1920
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-05732774-4 (011903-1020914) caratulados: "ARAYA ELSA ESTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Hágase saber: 1) En fecha 11/06/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ARAYA, ELSA ESTER, DNI 24.263.690, CUIL 27-24263690-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 18/05/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/10/2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/10/2021 (Art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria 15/12/2021 a las 10:00 hs La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5334254 Importe: \$ 880
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05725298-1 ((011902-4358259)) caratulados LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 10/06/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra LOPEZ, MARÍA DE LOS ANGELES DNI N°18.608.001, CUIL 27-18608001-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación 06/05/21, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/03/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_5364462 Importe: \$ 1120
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05725297-3 (011903-1020892) caratulados PEREIRA JONATHAN EMANUEL P/ CONCURSOCONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 11/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PEREIRA,

JONATHAN EMANUEL DNI 34191316 CUIL 20-34191316-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 06/05/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/10/2021 (arts 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/12/2021 a las 11:00 hs (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT).Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5364464 Importe: \$ 880
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

PRIMER Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ:13-05711048-6 ((011901-1253460)) caratulados "VEDIA BARBARA ESTEFANIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1). En fecha 24 de junio de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. BARBARA ESTEFANIA VEDIA DNI 33.093.618, CUIL 27-33093618-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2). fecha de presentación: 20 de abril de 2021 3). que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4). se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5). las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/10/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6). los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/10/21 (art. 366 CPCCT); 7). se fija audiencia de conciliación para el día 23/12/21 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5366712 Importe: \$ 800
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34 de los autos CUIJ N° 13-05732391-1 caratulados: "VILLEGAS HECTOR ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS HECTOR ALEJANDRO con D.N.I. N° 24.631.422; C.U.I.L. N° 20-24631422-6. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYRA PAOLA FLORES con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4256001/02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23815 Importe: \$ 1920
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05745463-0 caratulados: "ORTIZ RENZO NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTIZ RENZO NAHUEL con D.N.I. N° 35.925.126; C.U.I.L. N° 27-35925126-8. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VIENTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BONAHOA, GUSTAVO ALFREDO con dirección de correo electrónico: gbonahora@hotmail.com y domicilio legal en calle Teniente Primero Ibañez N° 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615378894. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23820 Importe: \$ 1920
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05751428-5 caratulados: "GUZMAN NANCY ELISABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de GUZMAN, NANCY ELISABETH, DNI 20.300.620, CUIL 27-20300620-4 con domicilio en B° Paulo VI, Monoblock 6, sector 02, OC, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día SIETE DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo,

copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENVENUTI JUAN CARLOS DOMICILIO: FIDEL DE LUCIA 1184 GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes MAIL: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com

C.A.D. N°: 23821 Importe: \$ 2640
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05756775-3 caratulados: "MARTIN RAMIRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARTIN, RAMIRO EMMANUEL, DNI 33.759.348, CUIL 20-33759348-9 con domicilio en Mathus Hoyos 3204, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 23822 Importe: \$ 2640
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05435349-3 caratulados: "BERMEJO SILVIA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BERMEJO, SILVIA ADRIANA, DNI 16.474.576, CUIL 27-16474576-2 con domicilio en Estrada 619, B° 1° de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.Y a fs. 53 se decretó: Mendoza, 27 de Julio de 2021.Y a fs. 53 se decretó: Mendoza, 27 de Julio de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL ibarra_susana@hotmail.com

C.A.D. N°: 23829 Importe: \$ 3200
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05437690-6 caratulados: "FERNANDEZ ROSARIO MARGARITA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra FERNANDEZ, ROSARIO MARGARITA, DNI 18.270.573, CUIL 27-18270573-5 con domicilio en Estrada 619, B° 1° de Mayo, El

Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 54 se decretó: Mendoza, 27 de Julio de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdor. MONTE, SILVIA ALEJANDRA

DOMICILIO: PELLEGRINI 441, LOCAL 3 CIUDAD DE MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL wapadilla@hotmail.com

C.A.D. N°: 23830 Importe: \$ 3200

04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos N°13-05420258-4 caratulados: "CAMPOS CINTIA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CAMPOS, CINTIA NATALIA, DNI 30.856.981, CUIL 27-30856981-6 con domicilio en calle 3 de Febrero s/nº, Finca Antonio Ghilardi, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 55, se

decretó: Mendoza, 27 de Julio de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINITUNO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. MONTE, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: PELLEGRINI 441, LOCAL 3 CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL wapadilla@hotmail.com

C.A.D. N°: 23832 Importe: \$ 3200
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30 autos N°13-05385752-8 caratulados: "ROLDAN ELENA CONCEPCION P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ROLDAN, ELENA CONCEPCIÓN, DNI F4.074.620, CUIL 27-04074620-5 con domicilio en calle Francia 2487, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 55, se decretó; Mendoza, 27 de Julio de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de

revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINITUNO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. CASTILLO OSCAR ADRIAN DOMICILIO: BELTRAN 2002, Planta Alta, Dpto 2, godoy cruz. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL oscar@csecontable.com.ar

C.A.D. N°: 23833 Importe: \$ 3200
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.393 TORRES JOSÉ NÉSTOR P/ CONCURSO PREVENTIVO. 08/06/2021: Fecha presentación 10/06/2021 ordénase apertura concurso del Señor JOSÉ NÉSTOR TORRES, D.N.I N° 20.677.475. Fecha de Reprogramación de Fechas: 08/07/2021. Fechas Fijadas: hasta 27/08/2021 presentación verificación síndico (art. 14 inc. 3), hasta 10/09/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. MIGUEL ÁNGEL BALDONI, Domicilio: Las Heras 323, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: estudio.baldoni@yahoo.com.ar. Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dra. Mariela Selvaggio. Juez.-

Boleto N°: ATM_5363451 Importe: \$ 480
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.408 caratulados "SALAFIA SANDRA MARIA P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 18/10/2017. Fecha de apertura: 01/07/2021. Concursada SANDRA MARIA SALAFIA, D.N.I. N° 20.548.245, C.U.I.L. N° 27-20548245-3, argentina, con domicilio real en Calle Isla de los Estados N° 1.258, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 27/08/2021 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 10/09/2021 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador EDUARDO DANIEL PÉREZ. Domicilio: Calle Venezuela N° 385 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en perezbel94@gmail.com. Atención: MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM_5363970 Importe: \$ 720
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, NOTIFICA la iniciación de la demanda tramitada en autos N° 35.513, caratulados: "MICHAX JUAN CARLOS Y OTRAS C/ BENITEZ AGUSTÍN, GONZALEZ ANTONIO MIGUEL, BENITEZ EUGENIO Y GONZÁLEZ MIGUEL p/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA a los posibles sucesores y/o herederos universales o singulares del señor EUGENIO

BENITEZ, mediante edictos, y CÓRRASE TRASLADO por el término de DEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación,, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), La demanda referida se interpone para la obtención del título supletorio del inmueble que se identifica: Predio rural en Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con domicilio en calle "G" 202 m al Oeste de Sgto Medina, en la esquina Sur – Este de intersección calles "G" y Lorca, que es parte de un bien inmueble anotado como Segunda Inscripción al N° 8126, T° 29 "C", Fs. 218, en fecha 11 de Junio de 1951, Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial. Constante de una superficie pretendida de UNA HECTÁREA OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE METROS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha 8914,77 m2), según plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 18-17426.- comprendido AL NORTE en 116 metros con calle "G", AL SUR en 114 metros con Simón Pedro Fábrega, AL ESTE en 165,30 metros con Antonio Gutiérrez, AL OESTE en 163,70 con Calle Lorca.

Boleto N°: ATM_5369249 Importe: \$ 816
10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA DE LA 3RA. CIRC. JUDICIAL foja: 12 del Expte. nro. 1281 caratulados: ANDRADA NOELIA C/ BUDENDIA ANTONIA Y OTS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El Juzgado proveyó. "Gral. San Martín, Mendoza, 04 de Junio de 2021. De la demanda Instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a los demandados MARIA MARIN BUENDIA, JOSE MARIA MARIN BUENDIA, DAMIAN MARIN BUENDIA, CECILIO MARIN BUENDIA, ANTONIA MARIN BUENDIA, ALFONSO MARIN BUENDIA, COSME MARIN BUENDIA, ISIDRO MARIN BUENDIA, ANTONIO MARIN BUENDIA y SILVIO MARIN BUENDIA a fin de que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). Supletorio sobre el inmueble sito en calle Ley Mitre nro. 341, Barrio La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, inscripto como: Título 3ra Inscripción al nro. 773, Fs. 78, Tomo 6, del Departamento de Santa Rosa, Mendoza, fecha de Inscripción: 23 —12- 1971, y fecha de escrituración : 11- 02 — 1971. Padrón de Renta 11 — 00636 -8 a nombre de Sucesión Marin Damián. Padrón Municipal nro. 770 a nombre de Marin Buendía José María y otros. Superficie según mensura 309,09 m2 y según título 1.000,00 m2. ; Nomenclatura catastral 11 -02 - 01 - 0017 - 000002 —0000 — 7 Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.".- FDO. DRA. ANA CASAGRANDE - Secretaria.

Boleto N°: ATM_5369338 Importe: \$ 1280
10-12-17-19-23/08/2021 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 en lo Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos n° 202.449, caratulados "MIRANDA PABLO ADRIAN C/ DEGREGORI DE GONZALEZ ALAIS ANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Cuadro Nacional, San Rafael, a 73 mts de calle El diamante, consta de una superficie de 8.053 m2, identificado bajo la matrícula 44.167/17 del Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, Nomenclatura Catastral n° 1079900210092016000008 y Padrón Territorial 67/47596-2; lindante al Norte en 32.24 mts. con calle Independencia, al Sur en 32.57 mts. con Luis Alberto Alpentista, al Este en 264, con Antonio Aníbal Fernández Martín y al Oeste en 265 mts. con Ema Felisa del Oias y ots.

Boleto N°: ATM_5324765 Importe: \$ 640
05-10-13-19-23/08/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 182 CUIJ:

13-03875486-0 ((012017 - 251775)) WILLIAM CORIA C/ FABREGA CAYETANO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: Mendoza, 22 de Junio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas en la causa a fs. 82 y a fs.176, atento lo solicitado por la parte actora y, en virtud de lo dictaminado a fs. 181 por el Ministerio Fiscal; RESUELVO: I.- Declarar a CAYETANO FABREGA Y CIA. MINERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. como persona de ignorado domicilio. II.- Ordenar se notifique a CAYETANO FABREGA Y CIA. MINERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., la presente y el traslado de la demanda de fs. 90, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. III.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda, debiendo exceptuarse a la Décimo Novena, por ya haber comparecido en autos. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. Fojas: 90. Mendoza, 8 de mayo de 2018. De la demanda interpuesta TRASLADO a CAYETANO FABREGA Y COM-PAÑÍA, MINERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., titular registral, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportuna-mente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Cítese a la Municipalidad de Las Heras, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido. NOTIFIQUESE. Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercera apartado del C.C y C y art. 209-II-c, del C.P.C.C.T.). Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula del expte., juzga-do de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante foto-grafía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCC y T, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Téngase presente la ratificación expresada a fs. 89.

Boleto N°: ATM_5358549 Importe: \$ 1728
02-05-10/08/2021 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada n° 4 de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos n° 408.831 caratulados “ACUÑA PILAR C/ MORALES ELCIRA P/ PRESC. ADQUISITIVA” que tramitan por ante este Juzgado, hace saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Rivadavia n° 894 de San José Guaymallén, Mendoza; bien inmueble inscripto en Folio de dominio real N° 15897 Asiento A-2 N° Tomo 99 –D Guaymallén, a fs. 150 la iniciación del presente proceso. Transcribe a continuación el decreto traslado demanda: “Mendoza, 10 de Marzo de 2021. Téngase por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de .GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. PREVIO a correr el traslado de la demanda y atento a que denuncia que el domicilio de la SRA. ELCIRA MORALES resulta ser desconocido deberá oficiarse a la Junta Electoral y a la Policía de Mendoza a los fines que informe el domicilio de la demandada. OFICIESE POR EL SISTEMA DE

VENTANILLA UNICA - PASE A LA OFICINA DE SERVICIOS A LOS FINES ORDENADOS. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Rivadavia n° 894 de San José, Guaymallén, Mendoza; bien inmueble inscripto en Folio de dominio real N° 15897 Asiento A-2 N° Tomo 99-D Guaymallén, a Fojas 150 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C. Y. C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C. Y. T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCC y T. FDO.DR. MARIANO URRUTIA. JUEZ SUBROGANTE.”-

Boleto N°: ATM_5363135 Importe: \$ 2480
04-06-10-12-17/08/2021 (5 Pub.)

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTOS NRO 201 468 CARATULADOS “MEMBRIVE HUGO ALBERTO C/GARCIA MOLINA JUAN P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Narciso Laprida N° 231, Distrito Cuadro Nacional, de San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_5333759 Importe: \$ 480
02-04-06-10-12/08/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2 EN AUTOS n° 261675 caratulados “BARALDO MARIANO C/ SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” resolvió “Mendoza, 11 de Diciembre de 2019. “AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Declarar a los posibles sucesores de la Sra. ANGELICA AURELIA GROSSO DE UBERTONE como personas inciertas. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPC.- III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- IV.- Téngase presente lo expuesto por el Ministerio Fiscal en el segundo párrafo del dictamen de fs. 161, con noticia de parte interesada.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU Juez. Y a fs. 170 Mendoza, 04 de Marzo de 2020. Por ratificado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya usucapión reclama el actor sito en calle Mitre de Chacras de Coria inscripto en el asiento 15681, FS. 481, T°49 “A” en el año 1961 con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros ochenta y ocho cm. Limita al Norte con Manuel Cuitiño en 30,50 m al sur con calle Elaskar en 47,40 mt y al oeste con S. Olivano en 49 m. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU. Juez

Boleto N°: ATM_5340408 Importe: \$ 3360
28/07 02-05-10-13-19-24-27/08 01-06/09/2021 (10 Pub.)

Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial, autos n° 1.015.421 caratulados "BARBOZA HEREDIA HERMINIA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado con plano n° 3283-D-2017-01139 ubicado en calle Bosch s/n, Montecaseros, San Martín, de 2 ha. 4.687,96 m², límites: Norte, con Agropecuaria Don Pedro S.A en 222,99 m; Sur en dos fracciones en una línea quebrada, con Escolástica Muñoz vda. de Lucero, en 176,03 m. y con Esther N. Barbosa en 49,48 m; Este en una línea quebrada con calle Bosch en 23,25 m; Esther N. Barboza en 22,64 m y Gabino Salas, en 32,45 m; Oeste con María Magdalena Sfredo en 136,70 m., sin inscripción registral, con derecho de riego con código de cauce n° 2235, definitivo para 2 ha. 1.768 m² por Río Tunuyán, Canal Matriz San Martín, Rama Montecaseros, Ramo Lucero Hijuela 7ma. Zapata P.C. 63192, P.P. 12, Plano n° 90-S, no tiene pozo, tampoco está inscripto en R.U.E., con nomenclatura catastral n° 08-99-00-1700-520700-0000-1, con padrón de rentas n° 08-11914-1, sin padrón municipal, el siguiente auto: "Gral.San Martín, Mendoza, 07 de Agosto de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- ... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.-...NOTIFIQUESE. OFICIESE.- DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez".-

Boleto N°: ATM_5353969 Importe: \$ 1200
29/07 02-04-06-10/08/2021 (5 Pub.)

Dra. Roxana Alamo, Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1, 1° Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N°253.840, caratulados: MORALES CARMEN HILDA C/ MORELLI ANTONIO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN, cita y notifica a eventuales sucesores de Antonio Morelli, DNI 6.826.520, como personas inciertas en los términos de los arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T., que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Pasaje José Dávila N° 1680, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N° 23.291, Fs. 937, T° 105-A de Guaymallén, que el Juzgado proveyó: "Mendoza 20 de noviembre de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO.... por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159 . Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley..".-

Boleto N°: ATM_5310802 Importe: \$ 2080
22-25-30/06 05-08-28/07 02-05-10-13/08/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR AUTOS N° 1309/20/8F, caratula: "GABANINI BEATRIZ CLEMENTINA POR MODIFICACION DE APELLIDO", Mendoza, 3 de mayo de 2021...Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno formulado por la SRA GABANINI BEATRIZ CLEMENTINA, DNI N° 22.464.544 en representación de su hija menor de edad, MAYRA JOHANA REARTE GABANINI, DNI N° 41.815.657, en el Boletín Oficial y Diario Uno una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C. Y C.). CUMPLASE. FDO. DRA. MARISA DANIELA PERALTA – JUEZ OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.

Boleto N°: ATM_5355749 Importe: \$ 192
10/08 10/09/2021 (2 Pub.)

(*)

A herederos de NAVARRO MARIO JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4764488. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5371518 Importe: \$ 160
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ LETRADO SEXTO, de esta primera circunscripción judicial, notifica a JUAN CARLOS MARTINEZ, DNI 18.584.457, la resolución recaída en los autos N° 256283 caratulados "MACCHION HECTOR DANIEL C/ MARTINEZ JUAN CARLOS P/ CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DE CONTRATO" A FS. 170 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución de sentencia interpuesta por HECTOR DANIEL MACCHION contra JUAN CARLOS MARTINEZ ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 130.482,25) actualizada al día 11/03/2021 según liquidación de fs. 140 con más la de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses legales correspondientes y costos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de TRES DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 302 y 309 del C.P.C.C.y T.).- IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. SEBASTIAN CHALER y GIMENA GAIDO en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHO CON 20/100 (\$ 16.008,20) en forma conjunta, regulados sobre capital de condena de fs. 115, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes." Fdo: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_5357531 Importe: \$ 256
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° DEL Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CADIZ CARMONA, JOSE LUIS, para reclamos de Pago de Subsidio por fallecimiento. Expte. Electrónico N° 13286-2021.-

Boleto N°: ATM_5371530 Importe: \$ 240
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

(*)

1° JUZGADO DE PAZ DE GESTION ASOCIADA, AUTOS N° 6705 caratulados "GONZALEZ GAVIOLA JUAN HORACIO C/ DI MURRO JUAN MANUEL URQUIZA LAURA NOELIA Y OTRO P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICAR AL DEMANDADO DI MURRO JUAN MANUEL DNI N° 35.030.107 con domicilio ignorado, el proveído que transcripto dice: Mendoza, 17 de Febrero de 2020. Por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Citase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal: el inquilino, a reconocer o no su calidad de tal; exhiba el último recibo de pago, canon mensual, y firma y contenido del contrato de locación; y los garantes, a reconocer su calidad de tal, como así también firma y contenido del contrato, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE.- PREVIO A TODO, aclare respecto de las boletas acompañadas y la diferencia de domicilio que figura en las mismas y el domicilio del inmueble que surge del contrato de locación.- Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ. Secretario.

Boleto N°: ATM_5369020 Importe: \$ 528
10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

(*)

6° Juzgado de Paz Letrado, en autos n° 259.625 caratulados "BLANCO CÉSAR DANIEL C/ MARINERO MARINA BELÉN – SOSA MARIANO HERNÁN P/ COBRO DE ALQUILERES" NOTIFICA a MARINERO MARINA BELÉN DNI N° 40.889.357, demandada, la resolución dictada a fs. 13, que dice: "Mendoza, 25 de marzo de 2021. (...) Citase al/los demandado/s MARINA BELEN MARINERO para que comparezca/n al Juzgado dentro TERCER DIA HABIL, posterior al de su notificación, en horas de audiencia, a fin de que el último recibo de alquiler abonado, bajo apercibimiento de ley, art. 233 ap. III del C.P.C.C. y T..-Téngase presente la ratificación acompañada.NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez - Juez.

Boleto N°: ATM_5369265 Importe: \$ 336
10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 267.130, caratulados "CHAVEZ SERGIO OMAR C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LOS ARROYOS LIMITADA P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO". Se notifica a los asociados de la demandada, Cooperativa De Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Y Consumo Los Arroyos Limitada, que en los presentes autos, a fs. 38 el Juzgado dicta providencia que en su fecha, parte pertinente y firma dice: "Mendoza, 15 de Marzo de 2.021". ...- ...- "De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LOS ARROYOS LIMITADA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS con más UN DÍA en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita a fs. 31 (ID: OGHXG221128) y en el capítulo XI del escrito de demanda, hágase saber a los asociados de la demandada la presente acción mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES. NOTIFIQUESE". ...- ...- MC.- DRA. PATRICIA FOX. Juez.-

Boleto N°: ATM_5369332 Importe: \$ 672
10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz autos N° 3790, caratulados: "GUERRA ANGEL PEDRO Y VALLEJO FRANCISCO C/ GUAJARDO HECTOR - RESTREPO LOPEZ ANA MILENA Y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a la SEÑORA ANA MILENA RESTREPO LOPEZ, de ignorado domicilio el siguiente proveído: "Mendoza, 28 de Agosto de 2019 (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Notifíquese. (...) DRA. VALERIA ELENA ANTÚN. Juez."

Boleto N°: ATM_5369345 Importe: \$ 336
10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 04 de agosto de 2021 Ref.: Expte. N° A-EE-6036-2021 continuidad del Expte N° 16873-IO-2016 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. SILVA, MARIA INES y/o SR. VINCI VICTOR y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 51936, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y vereda reglamentaría del

terreno baldío ubicado en calle Puebla N° 13486 B° Nueve de Enero Mzna B - Lote 1 Distrito Puente de Hierro - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5369439 Importe: \$ 624
10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 2DA CÁMARA DEL TRABAJO – DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario, en autos N° 160.473 caratulados “REYES LEONOR INES C/ GUILLERMO PRADO SA Y OT P/ DESPIDO”. Notifíquese a ROBERTO DE LA MOTA DNI Nro 13.806.986 la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 25 de Septiembre de 2019. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8729. O por la 8990 De la demanda interpuesta, córrase traslado a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001).NOTIFÍQUESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE. SC Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario” PUBLIQUESE mediante edictos en el Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM).

S/Cargo

10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ en AUTOS N° 255.565, caratulados: “MONTEMAR C.F. S.A. C/ ALLACA MARIA VERONICA P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)”, NOTIFICA A MARIA VERONICA ALLACA, D.N.I. N° 27.200.074, de ignorado domicilio, lo resuelto, que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 14 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:..... Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- Hacer lugar al planteo de caducidad de instancia deducido por la Defensora Oficial, Dra. Margarita Millán, contra la demanda articulada por Montemar Cía. Fin. S.A. II.- Costas a la actora vencida. III.- Regular los honorarios profesionales del siguiente modo: POR EL PROCESO PRINCIPAL: a la Dra. Margarita Millán la suma de \$ 2919,2 a la que deberá darse el destino de ley y a los Dres. Lucas M. Molesisi (mat. 7791) y Marisa Henríquez (mat. 7558) en forma conjunta, la cantidad de \$ 2043,44 (arts. 2, 3 y 19 ley 9.131, 33-III C.P.C.C.T. y 1255 C.C.N.), sin perjuicio de IVA de corresponder. POR EL INCIDENTE DE CADUCIDAD: Dra. Margarita Millán la suma de \$1459,6 a la que deberá darse el destino de ley y a los Dres. Lucas M. Molesisi y Marisa Henríquez el monto conjunto de \$ 1021,72 (arts. 2, 3, 14 y 19 ley 9.131, 33-III C.P.C.C.T. y 1255 C.C.N.), sin perjuicio de IVA de corresponder. Notifíquese a la parte actora y profesionales por ella actuantes en las casillas electrónicas respectivas; a la parte demandada al Dra. Margarita Millán, Titular de la Tercera Defensoría Oficial mediante REMISIÓN DEL EXPEDIENTE. Oportunamente, CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. DR. FERNANDO AVECILLA – JUEZ.

S/Cargo

10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA en AUTOS N° 1219/19/2F, caratulados: "SALINAS MARIA BELEN C/ HERRERA VICTOR JORGE P/ DIV. UNIL", NOTIFICA A VICTOR JORGE HERRERA, D.N.I. N° 27.867.880, de ignorado domicilio, lo resuelto en autos, que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 17 de Octubre de 2019. Téngase presente el domicilio denunciado del Sr. Herrera. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE en el domicilio denunciado. FDO. DRA. GRACIELA VALVERDE DE COLOMBI – SECRETARIA. Mendoza, 29 de Setiembre de 2020 Y VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVE: 1-Aprobar la información sumaria rendida en autos solicitada por la Sra. Salinas María Belén, DNI 31.528.069, en consecuencia declarar que el Sr. Herrera Víctor Jorge, DNI 27.867.280 es persona de ignorado domicilio. Autorizar la notificación de la presente resolución junto con el decreto de traslado de demanda de fs. 24, con transcripción del mismo, mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCCYT), una vez en Boletín Oficial y Diario Los Andes. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la actora con remisión de autos a la TERCERA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES. PASEN A ESTOS FINES LOS AUTOS A MESA DE ENTRADAS.

jo. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz. Mendoza, 2 de Noviembre de 2020 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO:I-Hacer lugar al pedido efectuado por la actora y en consecuencia MODIFICAR EL AUTO INTERLOCUTORIO QUE ANTECEDE, disponiéndose que se publiquen edictos tres veces con dos días de intervalo (art. 72, ap. IV del C.P.C.C. Y T.), sólo en Boletín Oficial, a fin de notificar el traslado de demanda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la actora con remisión de autos a la TERCERA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES. PASEN A ESTOS FINES LOS AUTOS A MESA DE ENTRADAS. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz

S/Cargo

10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

(*)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa N° EX2021-00392439-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el que el Sr. Cristian Francisco, ALVAREZ MARIN, solicita pago de la licencia anual no gozada, se deberá NOTIFICAR al solicitante con domicilio en Villa Dominica, lote 2, Fracción A, RODEO DEL MEDIO, MAIPÚ, MENDOZA, el contenido de la Resolución N° 1542-S de fecha 15 de Junio de 2021: Artículo 1° - Hágase lugar al reclamo solicitado por el Agente –Personal Policial- @ ALVAREZ MARIN, CRISTIAN FRANCISCO, D.N.I. 22.559.494, y autorícese a la Tesorería General de la Provincia a abonar el monto correspondiente a veintiocho (28) días de licencia anual no gozada año 2021 (C.V. 2020) por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 85/100 (\$78.272,85), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20075 Eco: 41101 Fin: 000 U.G.G. J00154 del presupuesto vigente año 2021. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de resoluciones. Fdo. Lic. Raúl Levrino- Ministro de Seguridad. "A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). El mencionado Recurso deberá tramitarse en Ventanilla Única- Casa de Gobierno- Planta Baja- Ala Oeste-sitio web: www.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

(*)

NOTIFICAR AL SIGUIENTE PERSONAL POLICIA - SUBOFICIAL MAYOR RETIRADO CARDOZO JACOBI Pablo Alfredo DNI 13.469.025. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a fojas 224 DECRETO: Mendoza, 22 de Octubre de 2.19; Atento el estado de la causa éste Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sr. Instructor Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. NORBERTO PARMA DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD - ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD - Hágase saber al notificado que se encuentran a disposición las actuaciones administrativas para consultarlas en la Secretaría de este Órgano de Control.

S/Cargo
10-11-12-13/08/2021 (4 Pub.)

(*)

EX-2021-00133503-GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR AL OFICIAL PRINCIPAL P.P. CIMINO SALAS JOSE ANTONIO DNI 28.757.442. VISTO: El estado procesal actual del Sumario Administrativo N° EX-2021-00133503- -GDEMZA-IGS#MSEG, y; CONSIDERANDO: que ha concluido el plazo otorgado para la presentación de prueba de descargo, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe seguidamente: DECRETA: Artículo 1º.- Notificar al imputado, que se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial, art. 136 de la Ley 6722, el cual dice: "Dentro de los cinco (5) días siguientes de producidas las pruebas, el sumariante clausurará el sumario y deberá elevarlo a la Inspección General de Seguridad, con un informe en el que aconsejará la resolución a adoptar. FDO. DR. NICOLAS MARI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL.

S/Cargo
10-11-12-13/08/2021 (4 Pub.)

A Herederos de ELIZONDO DANTE OMAR, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art 33º- Dec. Ley560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte: EE -6740-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales. 5º Piso. Firmado: Dr. Roberto Martín González- Subdirector.

Boleto N°: ATM_5367395 Importe: \$ 240
06-10-12-17-19/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de POSTIZZI DANIEL FRANCISCO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4751711-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5369037 Importe: \$ 160
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de REPETTO ANGEL RUBEN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4761602-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5369045 Importe: \$ 160

09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de TORFE JORGE JOEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4757724-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5369046 Importe: \$ 160
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

Se cita a herederos, derechohabientes y acreedores de Arturo Alfredo Fanin D.N.I 17.317.608 ex agente de la Municipalidad de General San Martín Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaria de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de General San Martín.

Boleto N°: ATM_5353991 Importe: \$ 192
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° EX-2017-00108485-GDEMZAINSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 576 Bardotti Gigena María Agustina". Se NOTIFICA a "BARDOTTI GIGENA MARIA AGUSTINA", CUIT 23-39800250-4 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de mayo de 2021 RESOLUCIÓN N° 159-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BARDOTTI GIGENA MARIA AGUSTINA", CUIT 23-39800250-4, con nombre de fantasía "Playa Buenos Aires" y con domicilio en calle Buenos Aires N° 173, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000851/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 32879 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO UBICADO EN ROQUE SANZ N° 1216 – P.M. 7538"; Notifica a MAFEGUI S.A., de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1904 de fecha 04 de Agosto de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1904 EXPEDIENTE N°: 2021-000851/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Agosto del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-000851/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 32879 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO UBICADO EN ROQUE SANZ N° 1216 – P.M.

75387; y CONSIDERANDO: Que, el día 29/12/2020, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0221 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle: ROQUE SANZ N° 1216 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de MAFEGUI S.A., cuyo Padrón Municipal es el N° 75387; y, Que, el día 05/01/2021, se labra la Boleta de Notificación N° 1645 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle: ROQUE SANZ N° 1216, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 1645, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31293, 31294 y 31295 con fecha de publicación en los días 02, 03 y 04 de febrero del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 12/03/2021 se labra el Acta de Infracción N° 32879, por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31293, 31294 y 31295; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° 32879, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31325, 31326 y 31327 con fecha de publicación en los días 22, 23 y 25 de marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a MAFEGUI S.A. por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MAFEGUI S.A.; por un importe de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 52.365,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a MAFEGUI S.A.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5369240 Importe: \$ 2016
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

El Departamento General de Irrigación cita por el término de Tres (3) días, a todos aquellos posibles herederos que se consideren con derecho al reclamo de indemnización por el fallecimiento del Sr. Ariel Oliver ocurrido el día 06/07/2021, de conformidad a lo dictaminado a fs. 13 del Expediente N° 787.873 – 2 Caratulado: "Departamento Administración Río Diamante s/ Indemnización por fallecimiento Sr. Ariel Oliver", y de acuerdo a lo normado por el Art. 33° del Decreto Ley N° 560/73 - Estatuto del empleado público FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_5369485 Importe: \$ 288
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

"Obra social de empleados públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios del Sr. BELTRAN JORGE EDUARDO DNI N° 14.428.032, que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados e indemnización por fallecimiento (art.33 Decreto Ley 560/73 y art. 38 Ley N° 5.811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen - Decreto N°. 567/75"

Boleto N°: ATM_5342203 Importe: \$ 320
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de OCHOA ABUNDIO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4631096-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5366880 Importe: \$ 160
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE BARRACO SANTIAGO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE. N° EX - 2021 - 4340464 - OTEPRE

Boleto N°: ATM_5367226 Importe: \$ 160
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

Jueza Juzgado de Paz Letrado de Junín, Mendoza, Autos N° 18.050 "CRÉDITO MÁGICO S.A. C/ ESCUDERO EDGARDO Y ACOSTA JOSÉ LEANDRO P/ PROCESO MONITORIO", NOTIFICA al Sr. EDGARDO OSCAR ESCUDERO D.N.I. N° 31.106.820, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 16: "Mendoza, Junín, 09 de de marzo de 2020.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 10 se presenta el Dr. Juan Mauricio Barressi Bertareini, en representación de CREDITO MÁGICO S.A y promueve proceso monitorio especial (de consumo) en contra los firmantes Sr.: ESCUDERO EDGARDO, D.N.I N° 31.106.820 Y ACOSTA JOSE LEANDRO, D.N.I N° 34.237.555, por la suma PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 7.493,59) con más intereses punitivos pactados del 6%, IVA y costas. Manifiesta que la deuda proviene de un pagaré con vencimiento el 10/09/2018. Acompaña antecedentes causales.- Funda en derecho.- A fs. 13/14 toma intervención el Ministerio Fiscal.-II.- Atento a lo solicitado y a la documentación acompañada resulta procedente imprimir al presente el trámite correspondiente a los procesos de estructura monitoria. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 232, 234, 235, 245 y concs. del CPCCyT y Ley n°24.240. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de: ESCUDERO EDGARDO, D.N.I N° 31.106.820 Y ACOSTA JOSE LEANDRO, D.N.I N° 34.237.555 hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 7.493,59) con más intereses punitivos pactados al 6%. IVA y costas, sin perjuicio de la morigeración de intereses que pueda realizar el tribunal al momento de practicarse liquidación. II.- A los efectos del art. 234 ap. II del C.P.C.C y T, hágase saber a los demandados que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.998,00) para responder a intereses pactados al 6% sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios para su oportunidad. IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (art. 68 y 234 inc.III C.P.C.C y T.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo: DR. DRA.ERICA VON ZEDTWITZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5354348 Importe: \$ 1392
02-05-10/08/2021 (3 Pub.)

Edictos en Autos N° 256833/caratulados: "RAMIREZ RUBEN LORENZO C/ SALCET LUCIANA - SALCEDO MARIA FANNY EDITH - RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD Y CORTEZ OMAD DANTEP/

COBRO DE ALQUILERES”, tramitados ante el Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero de la Primera Circunscripción Mendoza el Sr. Juez ha ordenado notificar a las demandadas Sras. MARIA LUCIANA SALCEDO con DNI 27.330.2158 MARIA FANNY EDITH SALCEDO con DNI. 10.864 121 como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 108: Mendoza, 22 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Rubén Lorenzo Ramirez y en consecuencia condenar a los accionados María Luiana Salcedo, María Fanny Salcedo, María Soledad Rodriguez y Omar Dante Cortez al pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON 37/100 (\$47.028,37) en concepto de alquileres del mes saldo de alquiler de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2016, con más los intereses pactados sin perjuicio de su oportuna morigeración, impuestos y servicios de Gas periodos 05/16 a 01/17, Luz sexto bimestre 2.016, Agua de febrero a junio de 2.015, febrero a junio de 2.016, tasas municipales noviembre a diciembre de 2.012, municipalidad año 2.013,2.014,2.015 y de enero a noviembre de 2.016, con más los intereses legales desde el vencimiento de cada obligación, con más la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y condena en costas para su oportunidad. IV.- Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V CPCCT) V.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL VEINTIOCHO CON 37/100 (\$112.028,37), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. /II del CPCCyT). VI.- Notifíquese e en el domicilio de los demandados acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada, por intermedio del Oficial de Justicia que practique la medida de embargo. COPIESE. NOTIFÍQUESE. Dra. LINA ELENA PASERO. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5356797 Importe: \$ 1344
02-05-10/08/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA SIMÓN, EN AUTOS N° 370/19/1F. CARATULADOS: “E.T.I. POR PEREZ LEONEL JESUS POR ADOPTABILIDAD” notifica por este medio a la Sra. Verónica Pérez, D.N.I. N° 29.819.573, la resolución obrante a fs. 162/164 y vta de los presentes autos. A continuación se transcribe la parte pertinente: “San Rafael, 04 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:... RESUELVO: I- Declarar judicialmente la situación de adoptabilidad del niño L. J. A. P., D.N.I. N° 57.581.030 hijo del Sr. LUIS RAMON ALANIZ y de VERONICA PEREZ, D.N.I. N° 29.819.573, conforme lo establece el art. 607 inc. b y c del C.C. y C.N.. II- Notifíquese el presente, mediante mail al Ministerio Pupilar; de oficio electrónicamente a la Oficina de Cuidados Alternativos (DINAF) y en los domicilio legales y reales de los progenitores. III- Notifíquese al RPA a los fines de que notifiquen a la familia Guzmán Moreno de lo aquí resuelto, y remita informe de avance de la vinculación anticipada. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dra Mariana Paola Simón Juez de Familia.

S/Cargo
06-09-10/08/2021 (3 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Pediátrico Humberto J. Notti en Expte. Ex -2021-04171413-GDEMZAHNOTTI#MSDSYD, cita a quienes se considere beneficiaria/o de indemnización por fallecimiento, proporcional S.A.C., días trabajados, licencias no gozadas y Seguro Mutual por fallecimiento de la Sra. MARIA ALEJANDRA LAUNES, DNI 21.379.263 por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación para liquidación de beneficios que pudieren llegar a corresponder.-

Boleto N°: ATM_5363285 Importe: \$ 320
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Martín, Mza., Autos N° 786, "VENTURA MARIO ANGEL Y OTROS P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" se ha ordenado la cancelacion de los cheques en blanco N° 00064039 al N° 00064050 inclusive, pertenecientes a la cuenta N° 192028000021702 del Banco Nación Suc. 1920 y cheques en blanco N° 000000008 al 000000025 inclusive pertenecientes a la cuenta N° 19202800069908 del Banco Nación Suc. 1920.- Fdo: DRA. MARIA V. DERIMAS - Juez"

Boleto N°: ATM_5331149 Importe: \$ 1200
26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13/08/2021 (15 Pub.)

JUEZ DEL 3º JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 252.021 CARATULADOS "OROZCO, ROBERTO ARMANDO Y OTS. C/ SCELZI, HUGO HERNÁN P/ CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y PRENDAS" notifica la presente resolución: Mendoza, 07 de Abril de 2.021. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Ordenar la CANCELACION DE LA HIPOTECA anotada en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento B-12 de la Matricula N° 47.502 del folio real, de los pagarés hipotecarios librados como consecuencia de la misma. 2) Notifíquese la presente resolución mediante publicación edictal durante quince días en Diario Los Andes y Boletín Oficial. 3) PREVIO a la publicación dispuesta precedentemente, e intertanto perduren los efectos de la misma, deberá la parte actora, rendir fianza a satisfacción del tribunal. 4) Vencido el plazo dispuesto en el dispositivo 2º y firme la presente resolución, pasen las presentes actuaciones mediante oficio de estilo a la Dirección de Registro y Archivo Judicial de la Provincia con la documentación pertinente a los efectos de la cancelación ordenada en el apartado anterior. 5) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.). 6) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Fernando Javier Gil Posleman y Federico J. Gil Posleman en la suma conjunta de Pesos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$85.683) y de la Dra. María Soledad Scelzi en la suma de Pesos veintiocho mil quinientos sesenta y uno (\$28.561) (art. 10 de la ley 9131, art. 1255 del CCCN y art. 33 del CPCCT) (art. 10 de la ley 3641) 7) ...NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez

Boleto N°: ATM_5328589 Importe: \$ 4080
06-07-08-26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10/08/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1458 "BRIZUELA, MIGUEL ANGEL P/sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL BRIZUELA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5366633 Importe: \$ 48
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1417 "GIL, ANTONIA MARTA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA MARTA GIL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5367415 Importe: \$ 96
10-11/08/2021 (2 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309525, cita y emplaza a herederos y acreedores de GERONIMA NATIVIDAD FLORES, DNI N° 3.323.352 y VICTOR JOSE VEGA, DNI N° 8.140.146 a

presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma.

Boleto N°: ATM_5367460 Importe: \$ 48
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CON JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTIS N° 40.995, caratulados: "MONTAÑEZ ROBERTO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREDITORES, Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sr. MONTAÑEZ ROBERTO (DNI N°M6.939.211), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CON JUEZ -

Boleto N°: ATM_5368935 Importe: \$ 80
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.339, cita herederos, acreedores de ANTONIA JOSEFA LOPEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS(art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994).

Boleto N°: ATM_5369250 Importe: \$ 48
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de LINA ELISA BAEZA y JOSÉ ROQUE DUCA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 309.804 caratulados "BAEZA, LINA ELISA Y DUCA, JOSÉ P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5368946 Importe: \$ 48
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.509 "VENEGAS PACHECO HUGO FERNANDO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HUGO FERNANDO VENEGAS PACHECO DNI 92.443.235 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marina Lilien SANCHEZ

Boleto N°: ATM_5369257 Importe: \$ 64
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309648, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESCUDERO JUAN CARLOS, DNI 6859136 y LAUCIERI DELIA MIRTA, con DNI 4893404 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra.Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5369269 Importe: \$ 48
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308248, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL SANCHEZ, DNI N° 9.994.130 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5369274 Importe: \$ 48
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1004 "GIL, JOSE MAXIMINO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MAXIMINO GIL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5369320 Importe: \$ 48
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406114 "DEL ALAMO ANGEL VICENTE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANGEL VICENTE DEL ALAMO, D.N.I: 5.233.087, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARÍA PAULA CALAFELL

Boleto N°: ATM_5369335 Importe: \$ 64
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1464 "FALCO, OSVALDO RICARDO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO RICARDO FALCO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5369344 Importe: \$ 48
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.479 caratulados: "CALVO GOMEZ ARMANDO SEGUNDO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALVO GOMEZ, ARMANDO SEGUNDO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5369349 Importe: \$ 64
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 270.210 "LANTRES, SERGIO ARTURO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LANTRES, SERGIO ARTURO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5321289 Importe: \$ 96
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 409.799 "TROILA TERESA p/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TERESA TROILA L.C. 8.314.969, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea Deblasi

Boleto N°: ATM_5369350 Importe: \$ 64
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 309.093, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GRACIELA NOEMI VEDIA, DNI N° 12.715.841, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5369384 Importe: \$ 80
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309218, cita y emplaza a herederos y acreedores de LALLI ENRIQUE MARIO, D.N.I. 10.736.368 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAQC SANCHEZ – JUEZ.

Boleto N°: ATM_5369388 Importe: \$ 64
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.947, "SILVERA OSMAR DOMINGO P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE OSMAR DOMINGO SILVERA, D.N.I. N° 13.870.775, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5369440 Importe: \$ 80
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309047, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR JOSE BIONDOLILLO, LE N° 6862959, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo: Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_5369487 Importe: \$ 64
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309669, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VICENTE TIRENTI, DNI N°6905902, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS,

conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_5369508 Importe: \$ 64
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.418 caratulados "Pérez Isabel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Pérez (DNI F 05.444.219), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_5358871 Importe: \$ 128
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N°203.614, caratulados: "GUARDIA BERNADO CARLOS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: BERNADO CARLOS GUARDIA (D.N.I. N° 12.518.911), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_5368913 Importe: \$ 112
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.583 caratulados "FERNANDEZ BEATRIZ FELISA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de FERNANDEZ BEATRIZ FELISA DNI N° M 8.339.384. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5369003 Importe: \$ 80
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ESTEBAN OCHOA, DNI 6.845.151 y MARTINA ALANIZ, DNI 3.563.718 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269688, caratulado "OCHOA ESTEBAN Y ALANIZ MARTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5369013 Importe: \$ 96
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARQUEZ, BARTOLOME OSCAR, DNI N° 6.849.750, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268264 MARQUEZ BARTOLOME OSCAR P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5369290 Importe: \$ 80
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SOFIA ESTER MIROÑUC, DNI 1.838.767, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°267914, caratulado "MIROÑUC SOFIA ESTER P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5369323 Importe: \$ 80
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO LOBATO, D.N.I. N° 6.904.515, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.777, caratulado "LOBATO, RICARDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5369354- Importe: \$ 80
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AGÜERO ESTELA BEATRIZ, DNI F 5.674.625, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.442, caratulado "AGÜERO ESTELA BEATRIZ PI SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5369393 Importe: \$ 80
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI, en autos N° 405.028 PEÑA ARIEL GUSTAVO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDUARDO JUAN COCUZZA, D.N.I. N° 8.159.874, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 5to. Piso Ala Norte. Publíquese edicto TRES VECES EN MES en el Boletín Oficial Y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_5369413 Importe: \$ 336
10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame medurar 200,00 m2 aproximadamente propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, para obtencin ttulo supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por PALIZA DANTE ALBERTO, ubicados en Calle La Florida s/n, Barrio Santa Rosa manzana A casa 4, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Lmites; Norte Calle La Florida, Sur y Oeste con el Instituto Provincial de La Vivienda, Este Luis Gerardo Chacon. Agosto 17, hora 16.30. EX-2021-04690941- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_5366811 Importe: \$ 192
10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ivn Escalona medurar aproximadamente 330m2, p/obtencin de Ttulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de BERNARDINO PAEZ pretendida por ALEXIS SILVIO ROSALES ubicados en calle Centenario Este 351, Bowen, General Alvear. Lmites: Norte: calle Centenario, Sur: Juana Soria de Aguilar, Este: Bernardino Paez Oeste: Bernardino Paez Expte: 2021-04494649 -GDEMZA- DGCAT_ATM Agosto 17 12.00hs.

Boleto N: ATM_5369402 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Pinna, medurar 656.57 m2 aproximadamente. Propiedad de ALTAMIRA AMELIA, Ubicada en prolongacin Calle Rocamora S/N, costado norte a 47,00 m de Calle Mosconi, Ciudad, Tupungato. Agosto: 17 Hora: 11. Expte: EX -2021-04760786-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N: ATM_5371519 Importe: \$ 96
10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor medurar 58 ha 4.968 m2 de SUSANA ESTER CARLETTO Chaco S/N El Divisadero San Martn a 546 m al sur de calle Lemos costado este. Expediente 2021-04776001 -GDEMZA-DGCAT- ATM. Agosto:17 Hora: 11.00.

Boleto N: ATM_5371522 Importe: \$ 96
10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor medurar TTULO I: 3.982,91 m2 de ENZO ARMANDO CURRENTI, NICOLS FERNANDEZ, HCTOR JOS QUATTRINI, ANTONIO ENRIQUE QUATTRINI, ISABEL AMALIA PALMINA PALAZZETTI DE FERNANDEZ, GUSTAVO JAVIER FERNANDEZ y CLAUDIO ANTONIO FERNANDEZ; y TTULO II: 4.199,81 m2 de ENZO ARMANDO CURRENTI, ANTONIO FERNANDEZ, NICOLS FERNANDEZ, HCTOR JOS QUATTRINI y ANTONIO ENRIQUE QUATTRINI, en calle 9 de Julio S/N esquina Lateral Sur de AV. Acceso Este S/N, Jess Nazareno, Guaymalln. Agosto: 17 Hora 7:30. Expte: EE-36866-2021

Boleto N: ATM_5371537 Importe: \$ 240
10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ing. Agrimensor medurar aproximadamente 27 ha 6666 m2. Propiedad de FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACIN CEPAS, FIDUSIARIO: ANGEL MARIO ONOFRI ubicada en Calle Barrera y Calle Phillips esquina sur este, Villa, Santa Rosa. EX-2021-04228524-

GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 AGOSTO a las 12 hs

Boleto N°: ATM_5367334 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará 1000 m² para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedad OBRA KOLPING ARGENTINA, pretendida por Carmen Mabel Muñoz. Calle Laprida N° 60 – Ciudad - San Martín. Norte: Gerardo Raúl Rauek. Sur: Lucrecia Marquesa Díaz Este: Calle Laprida Oeste: Carlos Ramón Nadin EX-2021-04686137-GDEMZA-DGCAT_ATM. AGOSTO: 17 Hora : 13:00

Boleto N°: ATM_5367358 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mediará aproximadamente 9435 m2 Propiedad de JOSE FERNANDO FOURNIER ubicada en Calle Carolina Billena costado sur, 25m al Oeste de Calle María R. de Catapano, Ciudad, San Martín. EX-2021-04229162- GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 AGOSTO a las 17 hs

Boleto N°: ATM_5367362 Importe: \$ 96
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, mediará 1.340,35 m2. (Sup. /Título). Propiedad de MARÍA ADELA EMILIA CHAVES, ubicada en Calle Uruguay N° 162de Rivadavia. El día 17 de Agosto de 2021, a las 8 hs. Expediente: EX-2021-04707662-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5367377 Importe: \$ 96
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Sotos, mediará para obtención de título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatoria. Propiedad de HOSTESS S.A . Pretendida por Elena Nidia Portiansky, ubicada en calle Neuquén 2614 de Ciudad Capital. Límites: N: Carlos Rodríguez, S: Cayetano Daniel Mirabella, E: Calle Neuquén y W: Carlos Humberto Magallanes. Expte: 2021-04633930. Agosto: 17 Hora: 17

Boleto N°: ATM_5369094 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mediará 218,10 m2. Propiedad de VICENTE AGUSTIN CAMPANELLO (50%) Y VILMA MARIA LUISA CARASO (50%). Ubicación: Gualberto Godoy 948, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. EX-2021-04707342-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5367444 Importe: \$ 96
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mediará aproximadamente 161.96 m2. Propiedad LUIS ALBERTO MESA pretendida por Feliciano Quiroga obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Norte: calle Juan P. Morales.; Sur: Ana Clara Russo, Este: Ana Clara Russo y Oeste: Norma Haydee Polimeni. Ubicada calle Juan P Morales 245 Ciudad Las Heras Marzo: 30 Hora 10:00 Expediente N° 2021-00721594-GDEMZA-ATM -

Boleto N°: ATM_5368966 Importe: \$ 320
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 597,25 m2, VIVIANA BEATRIZ SILVA y OSCAR SALVADOR

BRACCHI, Tres Marías s/n, al Oeste de Calle Cruz del Sur en 118.54 m, lado Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Agosto 16, hora 18:00. EX-2021-04695646-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5368939 Importe: \$ 96
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 331.14 m2, propietario ANGEL MARTINEZ, ubicación Lateral Norte, Acceso Este 4540, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2021-04651746-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 16, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5368941 Importe: \$ 48
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 4948,32 m2, parte de mayor extensión, y cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa; propietarios JUAN CARLOS RETAMALES y OTRA, ubicada sobre el mencionado callejón a 304 m al Este de calle Viamonte 3889, costado Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Agosto 16, Hora: 9:00. Expediente EE-48505-2021.

Boleto N°: ATM_5368942 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 1430 m2 aproximadamente, propiedad EMILIO REJAN, pretendida por SABAS RAUL, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Juan Lemos N° 115, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte, Armando Tobares; Sur, Malmoria Carolina, Vilchez Manuel; Este, Héctor Eduardo Guerra, Oeste: Calle Juan Lemos. Agosto 16, Hora 17:00. EX-2021-04669188-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5368955 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 4.650 m2, propiedad de ANTONIO GRANDO, pretendida por MIGUEZ LORENA ALEJANDRA. Para gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada calle Galigniana o Ruta 62 S/N°, a 50 m al Sur del puente La Cuyanita, costado Oeste del Distrito La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur y Oeste con Antonio Grando; Este con calle Galigniana o Ruta 62. Punto de encuentro puente La Cuyanita, sobre calle Galigniana. Agosto 17, hora 17,10. EX-2021-02841426-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5368963 Importe: \$ 240
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará 207.70 m2, propiedad RICARDO FERNANDEZ, Calle Congreso 796, Rodeo De La Cruz, Guaymallén. EX-2021-04538172-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5368973 Importe: \$ 48
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mensurará 255,34 m2, propietario MAURICIO QUIROGA, Avenida Tucumán 684, Ciudad, San Martín. Agosto 16, hora 11:00. EX-2021-04026379-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5368979 Importe: \$ 48
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 4.720 m2, aproximadamente para obtención de Título

Supletorio, Ley 14.159, Decreto y Modificatorias, propiedad de ROSARIO RUSSO, pretendida por IRENE ELIZABETH SCALCIONE, ubicada en Ruta Nacional N° 7 S/N° a 200 m al Sur del mojón kilómetro 1144, costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: Anibal Bisaguirre; Sur: con El Titular; Este: Ruta Nacional N° 7; Oeste: con Antigua Ruta Nacional N°7. Agosto 18, hora 12:30. Expediente EE-49766-2021.

Boleto N°: ATM_5368981 Importe: \$ 240
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 270 m² aproximadamente, Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario VICENTE POSTIZZI, pretendiente: ANGELA MARGARITA ALFONSO, calle Lagomaggiore 791, Ciudad, Capital. Límites: Norte: el propietario; Sur: Calle Lagomaggiore; Este: Ricardo Daniel Gómez; Oeste: FFGSM Metrotranvía. Agosto 17, Hora 11:00. EX-2021-03769512-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5368985 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 250 m², propietario PARDO HECTOR ANGEL. Ubicada calle Pedro Vargas 226, Villa Italia Sur, Ciudad, San Martín. Agosto 17, hora 10.00. Expediente EX-2021-04636673-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5369002 Importe: \$ 96
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 50000.90 m². Aproximadamente. Titular: FRANCO MARTINEZ, DALMASO; FRANCO DE HERRERA, ELSA CLARA. Ubicación: Ruta Nacional 143 S/N°, 375 m Al Sur de Calle Larga Vieja, Margen Oeste, Atuel Norte, Cañada Seca, San Rafael, Mza. 17 de AGOSTO 2021; Hora 10.00.- EX-2021-04760487-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5369053 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 828,29 m² para obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: SANTOS ISGRO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, E INMOBILIARIA. Pretendiente: "Carlos Pascual Guzman", CUIL20-18607847-1. Límites: Norte: Eduardo Mario Muzykant, Sur: Calle Italia, Este: Avenida General San Martín, Oeste: Sergio Alejandro Contreras. Ubicación: Avenida General San Martín 712, Ciudad, Las Heras, Mendoza. EX-2021-04705148- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 17 Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5367360 Importe: \$ 192
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1.000 m², propiedad de Sociedad Anónima denominada "Uspallata Industrias Químicas" (Pretendida por ROSALES, RICARDO y PAEZ, TERESITA MYRNA) tramite Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto N° 5756/58) Cita Ruta Panamericana N° 82 costado Norte, 206 metros al Este del Camino a la Crucecita, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Este y Oeste: Sociedad Anónima denominada "Uspallata Industrias Químicas", Sur: Ruta Panamericana. Fecha: 19/08/2.021. Hora: 11. N° de Expediente: EX-2021-04260532- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5368732 Importe: \$ 240
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 1.521 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto y modificatorias, propiedad de Título I: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Título II: MARCOS AGUSTÍN SALINAS, pretendida por PABLO MIGUEL ROSSETTO, Calle Cerro Los Tambillos y Cerro Tolosa S/Nº Esquina Sureste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: Calle Cerro Los Tambillos; Sur: Dirección Nacional de Vialidad y Manuel Gregorio Soto; Este: Flavia Mónica Aliaga; Oeste: Calle Cerro Tolosa. Agosto 18, hora 11:30. Expediente EE-46152-2021.

Boleto Nº: ATM_5368961 Importe: \$ 240
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 456.00 m², parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario PEDRO CANDIDO, VICENTA, BENITA, ROSALIA y CESAREO BENITO MARIN, pretende FIGUEROA VERONICA DELMIRA. Ubicada Ruta Provincial Nº 50 s/nº, costado Norte, 135.00 m Este Calle Vior, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Oeste, Este: los propietarios; Sur: Ruta Provincial Nº 50. Agosto 17, Hora 17.30. EX-2021-00906618-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5368978 Importe: \$ 192
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mediará para Trámite de Regularización Dominial Ley Nacional 24.374 Ley Provincial 8475 decreto 273/13, 231,00 m², ocupante ROBERTO JUAN DOLCEMASCOLO, propietario PETERSEN, THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA. DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS, Y ASLAN Y ESCURRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Límites: Noreste, Fernando Daniel Funes; Suroeste, calle A-1; Sureste, calle B; Noroeste calle A-1, calle B y A-1 S/N, Lote 36, Manzana 27, Barrio San Pedro, Ciudad, San Martín. Agosto 16, hora 10:00. Expediente EX-2021-04336211-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5368996 Importe: \$ 288
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mediará, para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, 97724 m², propietario SUCESORES DE CESAR VIGNONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendientes, LUCIA ALICIA VIGNONI, MARIA ELENA VIGNONI, CESAR RAMON VIGNONI Y LUIS CARLOS VIGNONI, ubicada sobre carril Chimba y Ferrocarril General San Martín Sin Número, Distrito Palmira, San Martín, Límites: Noreste Marcelo Eduardo Bocardo y Norberto Crotta Ritz; Suroeste, Ferrocarril General San Martín; Sureste, carril Chimbab, Noroeste C.A.P.V.I.S.A y Marcelo Eduardo Bocardo. Reunión: carril Chimbab y Ferrocarril General San Martín. Agosto 16, hora 18:30. Expediente EX-2021-03347063-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5369006 Importe: \$ 288
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 4.650 m², propiedad de ANTONIO GRANDO, pretendida por ESTRELLA SERGIO ANIBAL. Para gestión Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Ubicada calle Galigniana o Ruta 62 S/Nº, a 60 m al Sur del puente La Cuyanita, costado Oeste, del Distrito La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur y Oeste con Antonio Grando; Este con calle Galigniana o Ruta 62. Punto de encuentro puente La Cuyanita, sobre calle Galigniana. Agosto 17, hora 17,00. EX-2021-01240380-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5369009 Importe: \$ 240
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mensurará, para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, 990 m2, propietario SUCESORES DE CESAR VIGNONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendientes, LUCIA ALICIA VIGNONI, MARIA ELENA VIGNONI, CESAR RAMON VIGNONI Y LUIS CARLOS VIGNONI. Límites: Noroeste, Ferrocarril General San Martín; Sureste, Ferrocarril Gran Oeste Argentino y Suroeste Carril Chimbass S/N, Distrito Palmira, San Martín. Reunión: Carril Chimbass y Ferrocarril General San Martín. Agosto 16, hora 18:00. Expediente EX-2021-03346867-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5369012 Importe: \$ 192
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 150000 m2 aproximadamente. Propietario: Maria Teresita Josefina Williner de Romera, Daniel Francisco Romera, Norma Gladis Cangenova de Clavijo. Pretendiente Jorge Orlando Sambrizzi. Ubicación-reunión: Los Dos Alamos (3000m al sur de Ruta Nacional 146, Cuadro Nacional, San Rafael. Linderos: Norte: Ana Galdeano.; Sur: Gustavo Atencio Oeste: Carlos Oliva Velez; Este: Calle Los Dos Alamos Agosto 17. Hora: 12.- EX-2021-04643093-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5369040 Importe: \$ 192
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 6 Manzanas. Propietario: Amador Martin Sánchez. Pretendiente: Benito Raúl Navarrete Morales. Ubicación- reunión: Santa Fe esq. Mar del plata S/Nº, Monte Coman, San Rafael. Manzana 1: 10.000m2. Norte: Calle Mar del Plata; Sur: Calle Paraná; Oeste: Calle Santa Fe; Este: Calle San Luis. Manzana 2: 10.000m2. Norte: Calle Mar del Plata; Sur: Calle Paraná; Oeste: Calle San Luis; Este: Calle Córdoba. Manzana 3: 9.996,54m2. Norte: Calle Mar del Plata; Sur: Calle Paraná; Oeste: Calle Córdoba; Este: Calle Tucumán. Manzana 4: 10.000m2. Norte: Calle Paraná; Sur: Calle Tierra del Fuego; Oeste: Calle Santa Fe; Este: Calle San Luis. Manzana 5: 10.000m2. Norte: Calle Paraná; Sur: Calle Tierra del Fuego; Oeste: Calle San Luis; Este: Calle Córdoba. Manzana 6: 10.000m2. Norte: Calle Paraná; Sur: Calle Tierra del Fuego; Oeste: Calle Córdoba; Este: Calle Tucumán. Agosto 16 Hora: 12.- EE-42686-2021

Boleto N°: ATM_5369055 Importe: \$ 432
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mensurará 366,93 m2. Propiedad de JUSTINA PETRUNGARO. Barrio Gardens, Lote 97 Manzana D, Mayor Drummond. Luján de Cuyo. Agosto: 17 Hora 12. EX-2021-04633500- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5366886 Importe: \$ 96
06-09-10/08/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 4ha 6365,00m 2, de GABRIELA ACOSTA, calle "16" s/nº(247,45m al Norte de Calle "G" – costado Oeste) – Bowen – General Alvear . EX-2021-04727563-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 15 Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_5367476 Importe: \$ 96
06-09-10/08/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL S.A. Asamblea unánime del 05/04/2021 resuelve designar el sgte Directorio: Presidente: Cristian Sebastián Lucero, y Director Suplente: Miguel Angel Lucero, quienes

aceptan fijando domicilio especial en Picheuta N° 960 Barrio Huentota Luján de Cuyo, Mza. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/04/2021.

Boleto N°: ATM_5363405 Importe: \$ 48
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

FGE Distribuciones SAS: Comunica que por acta de Reunión de Socios llevada a cabo el día 3 de agosto de 2021, se procedió a renovar autoridades de la Sociedad, quedando el Sr. José Mario Giménez, DNI n° 28.928.446, como único Director titular y Representante legal por plazo indeterminado, y el Sr. Matías Díaz Telli, DNI n° 29.385.635, como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_5367490 Importe: \$ 64
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCTORA SAN GUILLERMO S.A. comunica que en Asamblea Ordinaria y Unánime de Acciones del 31 de mayo de 2021, se aceptó la designación al cargo de Presidente del Directorio y Director Titular al Sr. Ricardo Sebastián Ramos DNI N° 28.928.020 y al cargo de Director Suplente al Sr. Guillermo Alejandro Ramos DNI N° 30.671.965, quienes aceptaron tal designación por el término de tres (3) años conforme el Art. 9 Del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_5369021 Importe: \$ 64
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SUBSANACION DE CONSTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; COMPARECEN: los señores Daniel Pablo ALVAREZ -D.N.I. N° 13.259.110, C.U.I.L. 20-13259110-6, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de abril de 1.957, divorciado en primeras nupcias, con domicilio en calle Armada Argentina N° 768, Barrio Batalla del Pilar, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: dpab57@hotmail.com.ar- y Sandra Viviana SIMON -D.N.I. N° 18.415.102, C.U.I.L. N° 27-18415102-8, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de julio de 1.967, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Sarratea N° 990, del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: San.simon48@hotmail.com, y DICEN: I.- Que habiendo iniciado el tramite de inscripción ante la Direccion de Personas Juridicas de de DANSA SAS, bajo el N° EX-2021-02838769- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ y en virtud de ser los únicos socios de la misma, vienen a subsanar la observación formulada por esa repartición, ya que la denominación social corresponde o es similar a la de una persona jurídica ya existente. II.- Que siendo necesaria la elección de otro nombre social han decidido unánimemente darle la siguiente denominación: AMEITI SAS, quedando redactado el articulo primero del contrato constitutivo y estatuto de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "AMEITI SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano administrativo podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del Pais o del extranjero." De esta manera se da por cumplida la exigencia de la Direccion de Personas Juridicas, y se solicita entonces se proceda a la inscripción definitiva de la Sociedad por Acciones Simplificada. Los socios aceptan la subsanación efectuada y autorizan al doctro Sebastian Gabriel Marengo, DNI 28.847.168 a realizar los tramites de inscripción de la presente modificación ante la Direccion de Personas Juridicas, con facultades amplias para poder contestar todas las observaciones que curse el citado organismo, pudiendo a ese efectos redactar los instrumentos necesarios con absoluta libertad y amplitud. En Mendoza, a los 04 dias del Mes de Junio de 2.021.

Boleto N°: ATM_5335666 Importe: \$ 336
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONCEPTO VIVIENDAS SAS: comunica y ratifica que en acta de reunión de socios de día 23 de junio del corriente año, se acepta la renuncia del gerente suplente anterior señor: Matias Armando Valdez Valle DNI n° 32.826. 892 y acto seguido se designa de nuevo gerente suplente: señor Leonardo Abraham Gonzalez Solis DNI n° 92.821.148; nacionalidad chilena, nacido el 27/11/1974, de 47 años, casado, domiciliado en manzana G, casa 32 Barrio SMATA II, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5369451 Importe: \$ 80
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Acta complementaria de subsanación de **"MARAGUSMAU S.A.S"**: En el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, el día 30 de Julio de 2021, comparecen el Sr. Mauricio Emmanuel Nicastro Yacante con DNI 38.335.518, CUIT 20-38335518, de estado civil soltero, argentino, comerciante, nacido el 24 de junio de 1994, 26 años, con domicilio a los efectos legales y especiales en Buenos Aires 1221, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza, correo electrónico: marleeneeyacante@gmail.com, y la Srta. Marlene Araceli Nicastro Yacante con DNI 41.272.853, CUIT 27-41272853-5 de estado civil soltera, argentina, comerciante, nacida el 31 de mayo de 1998, 23 años de edad, con domicilio a los efectos legales y especiales en Buenos Aires 1221, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza, correo electrónico: marleeneeyacante@gmail.com, comparecen por sí, y expresan, que han constituido con fecha 31 de Mayo de 2021, la Sociedad por Acciones Simplificada de nombre MARAGUSMAU vienen en este acto a subsanar el Artículo CUARTO que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital: ARTÍCULO CUARTO. Capital: el capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) y estará representado cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado en caso del aumento de la cantidad de socios mayor a uno, será por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer.

Boleto N°: ATM_5363401 Importe: \$ 256
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

GADEL S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 01 de Julio del 2021, se produce la designación de autoridades de GADEL SA, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Carlos Nicolás Delfino, DNI N° 12.402.301, argentino; y como Director Suplente a la Sra. Mirian Noemí Garay, DNI N° 14.978.728, argentina. Ambos directores, titular y suplente, aceptan la designación y fijan domicilio especial en calle Quintana del B° Quintana Manzana C casa 9, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Conforme el artículo 10 del Estatuto las autoridades designadas ocuparan dichos cargos por un periodo de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5367322 Importe: \$ 112
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

LH Y ASOCIADOS S.A. Comunica que con fecha 18 de marzo de 2021 en Asamblea General Extraordinaria ha procedido a modificar los artículos primero y cuarto del Estatuto Social de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "EDUARDO NOGAL S.A.", continuadora de "LH Y ASOCIADOS S.A.", CUIT N° 30-70708471-1 y tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza.- El Directorio podrá instalar sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 3.797.000 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL), representado por 3.797.000 (TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL) acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por

acción, de pesos uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una de ellas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas, podrá resolver el aumento del capital social hasta el quintuplo conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades nro. 19.550, y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el directorio, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá sin requerirse nueva conformidad administrativa.-”

Boleto N°: ATM_5368646 Importe: \$ 208
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MARCAT S.A.S: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 15 de junio de 2021 y de Asamblea de Fecha 18 de junio de 2021, se ha procedido a la elección de nuevas autoridades por renuncia. Ante la renuncia de Mario Rolando CATALANI DNI N° 11.937.727, se ha procedido a la elección de autoridades del Órgano de Administración. Quedando conformado de la siguiente forma: Administradora Titular: Sra. Romina Paola CATALANI DNI N° 29.488.185, y Administrador Suplente: Mariano Federico CATALANI DNI N° 31.285.787, ambos por plazo indeterminado. Fijan el domicilio de la sede social y fiscal en calle Colón N° 32, Distrito Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5369259 Importe: \$ 112
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

VANITY S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 15 de marzo de 2021 y de Asamblea y Directorio de Fecha 09 de abril de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular: Diego Fernando LOPEZ D.N.I. N° 28.475.676, y Director Suplente: Héctor Tobías LOPEZ D.N.I. N° 8.148.936, ambos por el término de tres ejercicios. Fijando domicilio especial en calle Mitre N° 1483 - Ciudad – Mendoza.

Boleto N°: ATM_5369284 Importe: \$ 80
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA WIRELINE SERVICES S.A. - Renovación de directorio. De conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 19.550 comunica: que en la asamblea ordinaria celebrada en forma unánime a los términos del art. 237 de la ley 19.550 con fecha 04 de agosto de 2021, se decidió la renovación de cargos del directorio designándose como Presidente del Directorio a Enrique Antonio Alvarez, DNI 10.564.664 y su Directora Suplente a Carmen Rosario Tejerina, DNI 11.902.459.

Boleto N°: ATM_5369488 Importe: \$ 80
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

WINES & OLIVES S.A. En cumplimiento a lo prescripto por el art. 60 de la ley 19.550 en acta de Asamblea del 19 de marzo de 2021 se procedió a la designación del nuevo directorio de Wines & Olives S.A. quedando integrado el mismo del siguiente modo: Presidente: Victor Juan Fernandez, argentino, casado, con DNI N° 10.564.034 y constituyendo domicilio especial en Sargento Cabral N° 553 de la ciudad de Mendoza; y Director Suplente: Matias Ignacio Fernandez luvaro con DNI N° 29.385.662 y constituyendo domicilio especial en Sargento Cabral N° 553 de la ciudad de Mendoza; los directores electos durarán en sus mandatos por el término de tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. A tal efecto se procede a la inscripción respectiva, adjuntando la declaración jurada

que prescribe el artículo 264 de la Ley 19.550 y suscribiendo los nuevos miembros designados la garantía que establece el artículo vigésimo tercero del estatuto social.

Boleto N°: ATM_5377640 Importe: \$ 160
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANATORIA CONTRATO CONSTITUTIVO: “**GANADERA HNOS. PRADOS S.R.L.**” En la ciudad de San Rafael Provincia de Mendoza, a los 30 días del mes de Julio del año 2021, siendo las 9 horas se reúnen los señores únicos socios de la sociedad: Tomas Maria PRADO, argentino, soltero, nacido el 02-12-96, DNI N°: 40.071.983, CUIT 20-40071983-8, Juan Maria PRADO, argentino, soltero, nacido el 18-09-1995, DNI N° 39.239.331, CUIT N° 20-39239331-6, y el sr. Francisco Maria PRADO, argentino, soltero, nacido el 26-02-2001, DNI N° 43.278.234, CUIT N° 20-43278234-5. A continuación abierto el Acta, por secretaria se informa que el objeto de la reunión es proceder a la modificación del domicilio legal, y salvar las observaciones realizadas por Dirección de Persona Jurídica de Mendoza Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por UNANIMIDAD de los socios presentes adecuar los Artículos, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero punto 3(tres) del contrato social a las disposiciones legales en vigencia. De tal modo se aprueba el nuevo texto de dichos Artículos, quedando redactados de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: Capital Social: EL Capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000,00), dividido en CIENTO CUOTAS SOCIALES (100) de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una; las cuales son suscriptas por los socios de la siguiente manera: A) Tomas Maria PRADO: TREINTA Y CUATRO (34) CUOTAS SOCIALES, por un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000,00); B) Juan Maria PRADO: TREINTA Y TRES (33) CUOTAS SOCIALES, por un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00); C) Francisco Maria PRADO: TREINTA Y TRES (33) CUOTAS SOCIALES, por un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00). Los socios integran en este acto en dinero efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital suscripto, y el saldo será integrado dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato. ARTICULO SÉPTIMO: Atribuciones y Deberes de los Administradores: Las facultades contenidas en el poder son de interpretación restrictiva. El poder conferido en términos generales sólo incluye los actos propios de administración ordinaria y los necesarios para su ejecución, art 375, código civil y comercial nacional. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: 3) Fijar la sede social en Av. Los Sauces N°3020, San Rafael, Provincia de Mendoza. No habiendo más que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 10:00hs del día de la fecha arriba indicado.

Boleto N°: ATM_5377751 Importe: \$ 384
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MANESCHI S.R.L.: Informa que en Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de Febrero de 2015 se han producido las siguientes modificaciones en el contrato social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Cesión de Cuotas Sociales por Donación del señor Carlos Elías Maneschi de fecha 03 de Marzo de 2011 a las señoras Esilda Ida María Pascualina Battistelli Documento Nacional de Identidad N° 8.358.445, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en calle Arístides Villanueva N° 132 de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, la cantidad de cincuenta (50) Cuotas Sociales que sumadas a las cien (100) que tenía, totaliza CIENTO CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (150); a la señora Esilda María Julia Maneschi Documento Nacional de Identidad N° 5.123.922, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Arístides Villanueva N° 132 de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, la cantidad de cincuenta (50) Cuotas Sociales que sumadas a las cien (100) que tenía, totaliza CIENTO CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (150); b) Aumento de Capital de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 99.999,99), que sumado al capital original hacen una CAPITAL SUSCRITO de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) dividido en UN MIL (\$ 1.000.-) CUOTAS SOCIALES de CIENTO PESOS (\$ 100.-) cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas e integradas las cuotas sociales originales y se integra el aumento con la capitalización parcial del saldo de Revalúo Legales Ley 19.742 y modificatoria que tiene la sociedad, habiendo quedado en consecuencia el Capital Social en la

siguientes proporciones, a la señora Esilda Ida María Pascualina Battistelli QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, totalizando PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) y a la señora Esilda María Julia Maneschi QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, totalizando PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-); c) Se comunica que se ha procedido a modificar la cláusula "CUARTA" del Contrato Social para reflejar las modificaciones del Capital Social y las respectivas tenencias de las cuotas sociales en la forma detallada en el punto b) precedente de esta publicación; d) Modificación de la Cláusula "QUINTA" del contrato social donde se designa nuevo socio gerente a la señora Esilda María Julia Maneschi Documento Nacional de Identidad N° 5.123.922, argentina, nacida el 04 de febrero de 1946, soltera, comerciante, domiciliada en calle Arístides Villanueva N° 132 de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre; e) Se aprueba la prórroga del Contrato social por CINCUENTA (50) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro de Sociedades, modificándose en tal sentido el artículo "SEGUNDO" del contrato social; f) Se ha procedido a la Adecuación del Contrato Social de acuerdo a la normativa vigente de la Ley de Sociedades Comerciales, identificado como "ANEXO I" en el acta de Reunión de socios del 19 de Febrero de 2015; g) se deja constancia de la renuncia del socio gerente señor ELIAS ARIEL MANESCHI Documento Nacional de identidad N° 6.903.479, reemplazado por la señora Esilda María Julia Maneschi. Según Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de Julio de 2021 se han producido las siguientes modificaciones en el contrato social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Cesión de Cuotas Sociales por Donación de la señora Esilda Ida María Pascualina Battistelli Documento Nacional de Identidad N° 8.358.445, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en calle Arístides Villanueva N° 132 de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, según contrato de donación de fecha 19 de Febrero de 2015 a la señora Esilda María Julia Maneschi Documento Nacional de Identidad N° 5.123.922, argentina, nacida el 04 de febrero de 1946, soltera, comerciante, domiciliada en calle Arístides Villanueva N° 132 de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, la cantidad de QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES; b) Cesión de Cuotas Sociales por Donación de la señora Esilda María Julia Maneschi Documento Nacional de Identidad N° 5.123.922, argentina, nacida el 04 de febrero de 1946, soltera, comerciante, domiciliada en calle Arístides Villanueva N° 132 de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, al señor Alfredo German Braschi, Documento Nacional de Identidad número 17.946.529, argentino, nacido 27 de Julio de 1966, estado civil casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Pasaje Sacchi 42, II Sección, B° Cívico, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza la cantidad de DIEZ (10) CUOTAS SOCIALES; c) Con las cesiones realizadas y la distribución de cuotas sociales realizadas en acta de 20 de Julio 2021, la composición del Capital Social queda de la siguiente manera: 1) a la señora Esilda María Julia Maneschi Documento Nacional de Identidad N° 5.123.922, argentina, nacida el 04 de febrero de 1946, soltera, comerciante, domiciliada en calle Arístides Villanueva N° 132 de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre NOVECIENTAS NOVENTA (990) CUOTAS SACIALES de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, totalizando PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000.-); 2) al señor Alfredo German Braschi, Documento Nacional de Identidad número 17.946.529, argentino, nacido 27 de Julio de 1966, estado civil casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Pasaje Sacchi 42, II Sección, B° Cívico, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza la cantidad de DIEZ (10) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, totalizando PESOS UN MIL (\$ 1.000.-); d) Se ratifica la designación de socio gerentes efectuadas en acta de fecha 19 de Febrero de 2015, señora Esilda María Julia Maneschi Documento Nacional de Identidad N° 5.123.922, argentina, soltera, nacida el 04 de febrero de 1946, comerciante, domiciliada en calle Arístides Villanueva N° 132 de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre; e) Se Ratifica en todas sus partes y contenido del Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de Febrero de 2015

Boleto N°: ATM_5377655 Importe: \$ 944
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TATENEN S.R.L. Se comunica la subsanación por homonimia observada en la constitución de una Sociedad de responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: los cónyuges en primeras nupcias, Adrián Pedro MARTOS, DNI 27.723.805, comerciante, argentino, nacido el 16/10/1979; y Silvia Roxana VELÁZQUEZ, DNI 29.622.951, comerciante, argentina, nacida el 28/08/1982, ambos con

domicilio en Calle Universo N° 70 del Distrito El Cerrito, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 16/12/2020, instrumento privado. 3) Denominación según acata subsanatoria de fecha 09/08/2021 instrumento privado: "TATENEN S.R.L."; 4) Domicilio social y fiscal: calle Universo N° 70, CP: 5600, de El Cerrito, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) PRODUCCION Y EXPLOTACION AGRICOLA; b) GANADERA; c) COMERCIAL; d) SERVICIOS; e) INMOBILIARIA, f) IMPORTACION Y EXPORTACION; 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) representado por TRES MIL cuotas sociales (3.000) de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Se designa Gerente titular a Adrián Pedro MARTOS, DNI 27.723.805, argentino, nacido el 16/10/1979, casado, comerciante, domiciliado en calle Universo N° 70 del Distrito El Cerrito, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina. 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5377791 Importe: \$ 320
10/08/2021 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 389/2021

Obra: "MERCADO COOPERATIVO GUAYMALLÉN" a desarrollarse en el Departamento de Guaymallén propuesto por la Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas y Hortalizas y Afines, Acceso Este Ltda.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – EX-2020-04992366-GDEMZA-SAYOT continuidad del trámite seguido por Expediente papel N° 323-D-2017-18007.

FECHA: 26 de Agosto de 2021, a las 10:00 horas, Plataforma Web ZOOM al momento de inscribirse el sistema envía un link.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, del Proyecto denominado "MERCADO COOPERATIVO GUAYMALLÉN" a desarrollarse el Departamento Guaymallén (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dr. Gastón Civit, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la DI Claudia Carnero, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo electrónico.

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/07 10-24/08/2021 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

*LICITACIÓN PÚBLICA POR CONVENIO MARCO: PROCESO COMPR.AR N° 10606-0011-LPU21

*OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MONODROGAS E INSUMOS DESTINADOS A PACIENTES"

*N° de Expediente: EX-2021-03890265- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

*FECHA DE APERTURA: 12/08/2021

*HORA DE APERTURA: 12:00 horas

S/Cargo
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para el día 31 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN Y MEJORAS ESTACIÓN CULTURAL - DEM".- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 13500-2021.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$5.650.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000).- PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.651.413,14.- DECRETO N°: 1227/2021. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar. APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo". En atención al factor de ocupación, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente. La visita de obra se realizará los días 13 y 18 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs.

S/Cargo
10-11/08/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 109/2021.-

Expte. N° 4798/2021.-

Convocase Licitación Pública, para el día 27/08/2021 a las 10:00 horas, a fin de convenir LA OBRA REMODELACIÓN CALLE LAS HERAS.

Presupuesto Oficial: \$49.620.713,86.-

Valor del Pliego: \$27.160,00.-

Venta del Pliego: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura inclusive.

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

10-11/08/2021 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2021-04127749- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0048-LPU21

Apertura: 20 de agosto de 2021

Hora: 11:00

Adquisición de alimentos y suplementos nutricionales (lactario) para un período estimado de 3 meses.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de Inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Vista Flores

Contratación Directa: 04/2021 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 13/08/2021 a las 11:00hs. Presupuesto oficial: \$1.485.120,00

Pliegos de Condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, Planta Baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

PROCESO: 10706-0003-LPU21

EXPEDIENTE: EX-2021-03856455- -GDEMZA-DACC#MEIYE

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA de SEGURO AGRÍCOLA TEMPORADA 2021/2022

APERTURA DIGITAL: SISTEMA COMPR.AR FECHA APERTURA: 23/08/2021 (23 DE AGOSTO DE 2021) HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS

INFORMES: AVDA. BOLOGNE SUR MER 3050 1°PISO-CIUDAD-MENDOZA

AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO N° 1092/21

S/Cargo

10/08/2021 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11501-0001-LPU21

EXPEDIENTE: EX – 2021 – 03045645 – GDEMZA – FISCESTADO

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FISCALÍA DE ESTADO POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES.

DESTINO: OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE FISCALÍA DE ESTADO

FECHA DE APERTURA: 25/08/2021.

APERTURA: Sistema COMPR.AR. <https://www.mendoza.gov.ar/compras/>

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.488.000,00 (Setiembre a Diciembre 2021)

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

CONSULTAS: Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado. Av. San Martín 622/624- TEL 4616300. Horario de 8:00 a 14:00 horas. mesasfiscaliaestadomendoza@mendoza.gov.ar.

S/Cargo

06-09-10-11-12-13-17-18-19-20-23-24/08/2021 (12 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

ASOCIACION MUTUAL "LA ESPERANZA" Fe de Erratas. En edicto publicado en Boletín Oficial N° 31412 de fecha 16/07/2021 por error involuntario, se omitió colocar Asamblea presencial o por Zoom 16 horas

Boleto N°: ATM_5369036 Importe: \$ 32

10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°57/2021

MODIFICACIÓN: PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO: 11 de Agosto de 2.021 HASTA: 10:00hrs
Horario de apertura del primer sobre

SIENDO EL CORRECTO: PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO: 12 de Agosto de 2.021 HASTA:
10:00hrs Horario de apertura del primer sobre

DECRETO AUTORIZANTE N° 1013/2021

S/Cargo

10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

FE DE ERRATAS

Contratación Directa N°56/2021

MODIFICACIÓN: PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO: 10 de Agosto de 2.021 HASTA: 11:00 hrs
Horario de apertura del primer sobre

SIENDO EL CORRECTO: PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO: 11 de Agosto de 2.021 HASTA: 11:00
hrs Horario de apertura del primer sobre

DECRETO AUTORIZANTE N° 1014/2021

S/Cargo

10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°58/2021

MODIFICACIÓN PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO: 11 de Agosto de 2.021 HASTA: 11:00hrs

Horario de apertura del primer sobre
SIENDO EL CORRECTO PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO: 12 de Agosto de 2.021 HASTA:
11:00hrs Horario de apertura del primer sobre
DECRETO AUTORIZANTE N° 1012/2021

S/Cargo
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

En referencia a publicación edictal del día 23/06/2021 N° de Boletín Oficial N°31396 se publicó en sección particular Contratos Sociales "**VIÑAS DEL NEVADO S.A.S.**" en su punto 8°): Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Luis Alberto, HERRERO, y Administradora Suplente: Luis Alberto, HERRERO, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. La publicación de manera correcta debe ser: 8°) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Luis Alberto, HERRERO, y Administradora Suplente: María Cecilia, FERNANDEZ, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_5368768 Importe: \$ 96
10/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

FE DE ERRATAS

CONTRATACION DIRECTA N° 54/2021

MODIFICACIÓN: EXPE- 3805/2021- S/ LA COMPRA DE MATERIALES P/REFACCIONES DE PLAZA 25 DE MAYO VILLA CABECERA PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO: 10 de Agosto de 2.021 HASTA: 10:00 hrs Horario de apertura del primer sobre SIENDO EL CORRECTO: EXPE- 3939/2021- S/ LA COMPRA DE MATERIALES P/REFACCIONES DE PLAZA 25 DE MAYO VILLA CABECERA PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO: 11 de Agosto de 2.021 HASTA: 10:00 hrs Horario de apertura del primer sobre DECRETO AUTORIZANTE N° 1010/2021

S/Cargo
10/08/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5800
Entrada día 09/08/2021	\$0
Total	\$5800



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31430 10/08/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 114 pagina/s.